NUM. 167 VIERNES 15 DE JUNIO DE 1860. 5529

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 12 rs.=Fuera, trimestre, 48 rs.=Francia, id., 60 rs.=Ns. sueltos, 8 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

El Santísimo Corazon de Jesus, Santos Vito y Modesto y Santa Crescencia Mártires.

CUARENTA HORAS.—Concluyen en la iglesia del Santo Espíritu: se descubre á las ocho de la mañana y se reserva á las seis de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora del Tránsito, ó de Agosto, en Santa María del Mar.

AFECCIONES METEOROLOGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluvímetro en milímetros.	Evaporómetro en milímetros.
			mm.		mm.	mm.
13	10 n.	17°	757 8	80°	'	'
14	7 m.	16 4	758 8	80'	'	'
»	3 t.	17	759 2	79	1 5	2

Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas.
Flojo.	Recio.		Declin. del sol á 12 h. 23°20 '43" Boreal.
SSE.		Cub. Llueve.	Sale el sol á 4 h. 27' 14" t. m.
SSE.		Nublado.	Se pone á 7 h. 33 12 ' t. m.
SSE.		Nubes.	Merid. 12 h.—Rel. 12 h 00' 11" t.

Espectáculos.

CIRCO BARCELONES.—Teatro Ristori.—Gran espectáculo estraordinario, para hoy viernes 15 de junio de 1860.—Octava funcion de abono, á las ocho y media de la noche, en el que tomarán parte por primera vez las compañías francesa y española, por el órden siguiente: 1.º Sinfonía. 2.º El vaudeville en un acto, titulado: **Mlle. mon frere.** 3.º La comedia andaluza en un acto, titulada: **En todas partes cuecen habas.** 4.º El vaudeville en 1 acto: **Le calife de la rue St. Bon** (Scenes de la vie turque.) 5.º y último. El baile, titulado: **Capricho español.**—Entrada general, 4 reales.—Esta funcion se considera de abono de la compañía francesa.—El sábado 16, á beneficio de doña Cándida Dardalla de Zamora, se pondrá en escena la primera representacion del grandioso drama **Luis onceno,** en el que el distinguido primer actor don José Valero desempeña el difícil papel de protagonista.—El domingo por la tarde habrá una funcion mista por las compañías francesa y española, compuesta del vaudeville en 3 actos, titulado: **Los infiernos de París,** y la aplaudida zarzuela en un acto, titulada: **El amor y el almuerzo.**

PLAZA DE TOROS.

En atencion al escesivo número de localidades y entradas pedidas para la corrida de toros que debe verificarse el domingo próximo, y con el fin de evitar la reventa de billetes, que redunda siempre en perjuicio de los aficionados á estas funciones, desde hoy al medio dia quedan abiertos los despachos en los puntos siguientes: Cordonería del Sol, Rambla, frente al Correo; Liceo; plaza del Angel, frente á la Platería; calle del Hospital, núm. 36; y Barceloneta, plaza de la Fuente.

Servicio de la plaza para el dia 15 *de mayo de* 1860.

Jefe de dia, don José de Rojas, comandante, capitan del regimiento caballería cazadores de Almansa.—Parada, Constitucion.—Hospital, Constitucion.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

En la tarde de ayer, al salir de la Santa Iglesia la solemne procesion de la octava del Corpus, una contrariedad llamó mucho la atencion, y fué la de que solo se presentasen cuatro señores concejales presididos por el Ilustre señor Teniente de Alcalde don Miguel Biada, y acompañados de los maceros, música, porteros, guardia Municipal, etc. representando el Excmo. Ayuntamiento. En tal apuro, y no habiendo quien llevara las varas del palio, dos señores Canónigos y cuatro Beneficiados se vieron obligados á salir de fila, y pasando á la Sacristía á revestirse de las capas, tuvieron que encargarse de aquel honroso cometido. Esta ocurrencia motivó el que la indicada procesion saliera de la Catedral en hora mas avanzada que la de costumbre. Asistia á ella, en hábitos de coro, el Excmo. é Ilmo. señor Obispo y un numeroso piquete del regimiento de la Constitucion, cuya brillante música tocaba la marcha religiosa española, que ha sido justamente celebrada durante los últimos dias.

—Hemos oido asegurar que ayer fué conducido preso á este puerto desde Palma de Mallorca, en donde logró llevar á efecto su captura un señor Comisario de Vigilancia, cierto sugeto de buen porte á quien se supone autor ó cómplice de varios robos de dinero y papeles de crédito de mucha cuantía verificados en esta capital.

—Por disposicion de nuestro dignísimo Prelado, hoy á las nueve y media de la mañana comenzarán en la capilla interior del Seminario Conciliar los exámenes públicos de los alumnos que concurren al citado establecimiento, los que continuarán en los dias 16, 18 y 19. En los tres primeros dias se verificarán los de los cuatro cursos de latinidad y humanidades, y en el último los rudimentos de latin y castellano.

—Los entoldados, *embalats*, que hace pocos años solo eran conocidos en Barcelona y en las poblaciones poco distantes de la capital, en el dia van siendo ya adoptados para las fiestas populares de las cuatro provincias de Cataluña. Cuando se celebraron en Tortosa los espléndidos festejos de la canalizacion del Ebro, los entoldados que allí se levantaron por el señor Caba llamaron muchísimo la atencion, y los estrangeros y las personas recien llegadas de Madrid los examinaron con particular interés, celebrándose como una cosa nueva y de buen gusto. En el dia son ya mucho mas conocidos.

—Los señores Concejales Sabadell y Modolell decomisaron, el primero langostas y frutas que se espendian en la pescadería y mercado del Borne, y el segundo muchas porciones de leche sofisticada ó averiada.

—A un tabernero se le acaba de imponer por el Tribunal inferior doce meses de prision correccional por haber adulterado el vino que se vendia en su casa en perjuicio de tercero. Creemos que los señores Alcaldes deberian someter siempre el castigo de faltas análogas á la accion de los tribunales de justicia.

—Ayer quedó colocado en los vagones, para ser transportado á su destino, todo el material de hierro del magnífico puente con que en Monzon debe atravesar el Cinca el ferro-carril de Barcelona á Zaragoza. En el mismo tren debian marchar tambien los conductos para el depósito de agua de la estacion de Lérida.

—En el cuartel de infantería de la Barceloneta se están haciendo obras en grande escala, y entre las varias mejoras que van á hacerse, es otra la de levantar un segundo piso al edificio.

—No sabemos si será por competencia ó por haberlo comprado barato, recorren las calles de esta capital dos hombres con carretones llenos de carbon y leña, los cuales van pregonando su precio, cual acostumbran hacerlo los vendedores ambulantes.

—Mientras en las plazas del Borne y Boquería presentan un feo aspecto las mesas de carne y volatería, en el mercado de la Barceloneta se han colocado unas lujosas mesas-barracas. La carne que en ella se espende, por el aseo con que está colocada, parece ser de mejor calidad que la que se vende en las otras plazas.

Por la Redaccion, el secretario, MELCHOR ALIÓ.

Se recomienda al patriotismo de los habitantes de Barcelona la rifa de dos caballos, uno de ellos árabe, que el batallon de Voluntarios catalanes verifica con el objeto de regalar una corona al Excmo. Sr. Conde de Reus. Los billetes para dicha rifa se espenden en todos los despachos de las rifas de Empedrados y Caridad.

** Los señores acreedores de la razon social de Batllori y compañía que no hubiesen pasado los justificantes de sus créditos, se servirán hacerlo en las oficinas de la Seguridad Comercial todos los dias laborables de diez á cuatro.—La Comision.

** Compañia Barcelonesa de seguros maritimos.—Se previene á los señores accionistas que no han efectuado el pago del 6 por 100 exigido por las Juntas Directiva y Consultiva de esta Sociedad en 19 del corriente, que se les concede una próroga hasta el dia 20 de junio próximo, para que lo verifiquen en el despacho de la Sociedad, calle de la Merced, n. 10, cuarto-entresuelo.—Horas de despacho: de las nueve á las dos de la tarde, y para el traspaso de acciones, de las cuatro á las seis. Barcelona 31 de mayo de 1860.—El director, A. Ortenbach.

EL PROYECTO DE LEY SOBRE TITULOS AL PORTADOR.

Cuando algun tiempo atrás, al anunciar la *Correspondencia de España* que el gobierno habia pedido al Consejo de Estado un informe sobre los títulos al portador, y que este lo habia dado favorable á la irreivindicacion, temiamos que no se resolviera gubernativamente una importante y delicada cuestion de derecho civil, y no se centralizara tambien la ciencia y el sentimiento juridicos, y no se apoderara el espíritu burocrático de las fuentes de derecho, no temiamos sin fundamento. Cuando añadiamos que no debia abusarse del poder de legislar, y temiamos que la disposicion que se dictase sobre los títulos al portador, no pareciese de circunstancias y debida á la presion de la capital del reino, no estábamos lejos de la verdad. El proyecto de ley sobre títulos al portador confirma las apreciaciones que pudieron entonces haber parecido exageradas.

Como en una concesion de algun ferro-carril hay la concesion de los estudios y la concesion del ferro-carril, como en una obra pública hay el ante-proyecto y el proyecto definitivo, como en la organizacion de un servicio hay un reglamento interino y un reglamento definitivo, hay tambien segun el proyecto de ley sobre títulos al portador una ley interina sobre su propiedad y una ley definitiva y una accion reivindicativa por ahora y otra accion reivindicativa definitiva. El proyecto de ley sobre títulos al portador, no lo es una ley sobre propiedades, sino un reglamento sobre Bolsa; el proyecto de ley no es un pensamiento juridico, como debe ser, sino un espediente de oficinista; en él no hay meditacion, ni profundidad de concepto por lo mismo, ni delicada apreciacion de los principios, ni justa medida ni cálculo de las consecuencias que lógicamente se desprenden de los admitidos por el mismo. Es el proyecto de ley una interpretacion auténtica, como se dice en las escuelas, de la ley de Bolsa vigente, empiricamente hecha, y motivada por razones de utilidad y circunstancias.

«La doctrina de que los efectos públicos al portador espedidos por el Estado, dice el preámbulo del proyecto de ley, no están sujetos á reivindicacion, cuando en su adquisicion han mediado los requisitos legales, constituye una de las prescripciones legales de la ley de Bolsa de 10 de setiembre de 1831, estensiva tambien á las inscripciones nominativas. Mas omitidas en los Reales decretos de 20 de junio de 1845, 5 de abril de 1846 y 8 de febrero de 1854 que sucesivamente establecieron reglas sobre aquella institucion, la existencia legal espresada ha quedado suficientemente dudosa paraque sea en gran manera conveniente una nueva disposicion legislativa. Y que esta debe ser restableciendo la doctrina de la ley de 1831, parece al gobierno indudable, teniendo presente ya la naturaleza de los efectos públicos al portador, con la cual no se concilia la aplicacion del principio, justo en abstracto, de la reivindicacion, ya la importancia inmensa que para el crédito del Estado presenta la libertad de las transacciones sobre dichos valores, gravemente afectada y entorpecida por la aplicacion á los mismos del espresado principio.» Porque la ley de 1831 hablaba de la irreivindicacion, y porque aunque justa en abstracto la reivindicacion, con todo conviene para el crédito del Estado la *libertad de las transacciones sobre dichos valores, gravemente afectada y entorpecida por la aplicacion á los mismos del espresado principio;* por el fisco como hubieran dicho los Emperadores romanos, se hace la interpretacion de la ley de 1831. Hé aquí los puntos de partida del proyecto de ley, sus altas miras. La prontitud y la ligereza del espediente, la fórmula convencional; hé aquí su fisonomia. Si; la fisonomia de las condiciones de una subasta. Pero prosigamos.

«Bien hubiera querido el gobierno, añade luego el preámbulo del decreto, que los efectos de la declaracion de que se trata, pudieran hacerse estensivos desde luego á las provincias, á las cuales no hay, como es sabido, Bolsas de comercio, y en muchas de las que circula gran cantidad de efectos públicos, objeto natural y frecuente de transacciones. Mas siendo la base de la reivindicacion, segun el pensamiento del gobierno y el que presidió á la ley de 1831, la presuncion de buena fé que arranca de la contratacion de estos valores con las solemnidades que prescribe la legislacion vigente, y cuya primera y principal es que se verifique en Bolsa, no ha creido procedente hacer una declaracion es-

pecial, con tanta mas razon, cuanto que es su ánimo apresurar la presentacion de un proyecto de ley que permita llevar esta institucion á las poblaciones, cuya importancia haga conveniente su creacion.» Con lo que se echan de ver dos cosas: primera, que la ley de Bolsa no rige en las provincias, lo que habia estado en duda hasta ahora; segundo, que no regirá tampoco el artículo único del proyecto de ley que dice así: «Los efectos públicos al portador, espedidos por el Estado, y los emitidos por las compañías legalmente autorizadas al efecto, que hayan sido negociados en Bolsa, y con las formalidades que previene la legislacion vigente, no podrán ser reivindicados del que los haya adquirido de esta suerte.—Quedan á salvo las acciones contra la persona ó personas responsables de los actos por los cuales haya sido el propietario desposeido de los espresados valores »—Ya basta para que quede de sobra protegido el crédito del Estado; pues habiendo un punto en donde se pueda contratar libremente, los que quieran comprar efectos públicos, y los demás de que habla el artículo, los que quieran obtener esta propiedad privilegiada, segun el decreto, podrán ir en donde se concede sin distincion de personas, ni vecindad, ni clases, así como el que quiere obtener el Doctorado es necesario que vaya por él á la Universidad central, ó el que quiere obtener un privilegio de invencion, es necesario que vaya á Madrid por él, ó quien quiera la concesion de una mina debe obtenerla del gobierno supremo, ó quien quiere pronta terminacion de cualquiera de los inumerables asuntos cuya última resolucion pertenece á los ministerios, nombra un agente activo y de influencia ó—y esto es lo mas seguro— toma el vapor ó el ferro-carril.

Hasta ahora el ministerio de Hacienda y sus varias dependencias habian tenido el privilegio de manosear la legislacion civil del pais, y unas veces en nombre del sistema tributario, otras veces en nombre del fecundo principio de la desamortizacion, tratar los principios de derecho civil, como materia imponible, y derogar y confundir, como mejor les haya parecido, las seculares disposiciones de nuestra legislacion civil, las primeras nociones del derecho. Ahora el privilegio se ha estendido al ministerio de Fomento. El ministerio de Hacienda conserva sus derechos sobre registro de hipoteca y aplicaciones de la ley de desamortizacion: el ministerio de Fomento se ha hecho cargo de la clasificacion de los efectos del derecho de propiedad, tomando por norma, no el interés rentístico, sino el *crédito del Estado* y el bien de los particulares. Así que ha establecido gerarquías—¡esto no podia faltar!—como en la Instruccion pública, como en la organizacion de las obras del Estado, y ha creado los propietarios de la corte y los propietarios de provincia, y reglamentado primero aquellos, reservando para cuando haya mas vagar y humor, reglamentar los de provincias.

Hasta ahora habia habido categorias en el órden puro y simplemente administrativo; Madrid solo podia tener escuela de caminos, de arquitectura, de ingenieros industriales, la Universidad completa y modelo, porque es la central: hasta ahora los catedráticos de Madrid habian sido mas atendidos que los de provincia en sus ascensos, y los magistrados de la Audiencia de la córte tenido mas categoria que los magistrados de las provincias: ahora la clasificacion se estiende mas, se estiende á los capitalistas. Segun el proyecto de ley presentado por el marqués de Corvera, unos serán los efectos de la propiedad de los títulos al portador adquiridos en Bolsa, (entiéndase en Madrid en donde solamente existe segun el proyecto), y otros la de los propios títulos adquiridos fuera de Bolsa, ó sea en provincias en donde no existirán las Bolsas hasta que el gobierno haya acabado de meditar el proyecto de ley que ha de hacer estensiva esta institucion á las mismas.

En Madrid habrá absoluta libertad de emplear el dinero en títulos nominativos, es decir, títulos para cuyo cobro se exige ser legítimo propietario, ó al portador, es decir, en créditos para cuyo cobro no sea necesaria otra circunstancia que presentar un papel con un número y una inscripcion: en provincias no habrá libertad sino de emplear el dinero en títulos nominativos, so pena de que puedan ser reivindicados; por...—el proyecto de ley no lo dice,—será por cualquiera que los hubiese tenido en su poder antes y los hubiese adquirido de la misma manera que los ha adquirido aquel del cual se reclaman. Todo es empezar en las aplicaciones de los principios fecundos, como la centralizacion.

Esperamos que en el Congreso recibirá el proyecto de ley profundas enmiendas. Para que esté acomodado á los principios tales como nos los enseñaron, deben aquellas cambiar radicalmente su punto de partida. Esperamos alguna de nuestro amigo el señor Figuerola, quien ha propuesto, segun decia la *Correspondencia* á la comision encargada de la reforma del Código de Comercio, las tres cuestiones en las que se halla la solucion justa del problema. Mientras le felicitamos porque haya iniciado estas cuestiones, le incitamos á que en las Córtes no deje sin amparo la ciencia y su distrito.

E. Reynals y Ratassa.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA.

Madrid 11 de junio.

Esta tarde ha defendido el Sr. Olózaga la enmienda relativa á la amnistía. El discurso del orador de la minoría progresista, á pesar de sus bellas formas, ha disgustado á muchos por causa de una de sus mejores cualidades, la templanza. He oido calificarle de *resellado*. Léjos de sorprenderme esta calificacion, la encuentro natural. El Sr. Olózaga, al hablar en nombre de la minoría progresista, no está en su cuerda. Nunca ha sido el hombre popular de los progresistas exaltados. Sus discursos, como sus maneras, tienen cierto aire aristocrático que no se aviene con la rudeza del tribuno.

Lo cierto es que la oposicion del Sr. Olózaga ha sido debilísima, como no podia dejar de serlo. La parte mas notable del discurso, ha sido una historia del partido carlista y de su hijo primogénito el neo-catolicismo. No solo tiene razon en cuanto ha dicho, respecto á ese punto, sino que ha sido, en mi concepto, algo mas oportuno de lo que el presidente del Consejo ha creido. Por ahora no ofrece peligro alguno el partido de la *fusion dinástica* ó de la *union* de todos los españoles, pero conviene no solo apartar un peligro lejano, sino quitar á ese partido toda esperanza. Despues de las esplicaciones francas, dadas por el gobierno en el Senado, y ratificadas hoy en el Congreso, despues del reconocimiento esplícito que el presidente del Consejo ha hecho del principio de igualdad ante la ley; todos los argumentos que se han dirigido contra el magnánimo y prudente decreto de amnistía, considerada la cuestion en la esfera política, carecen completamente de valor.

Solo le quedaba al Sr. Olózaga el recurso de atrincherarse en la parte legal, y en este punto tenia que ser débil la argumentacion, porque, como ya he indicado varias veces, la Constitucion no obligaba al gobierno á esperar la reunion de las Córtes para encomendar á una ley lo que pudo y debió hacerse desde luego por medio de un Real decreto.

Solo veinte votos ha obtenido en su favor la enmienda de la minoría progresista. La contestacion del general O'Donnell y las réplicas y contra-réplicas han tenido que versar sobre puntos incidentales. Quien debe contestar al discurso del Sr. Olózaga, y es muy probable que lo verifique, es el neo-catolicismo. Lástima que el Sr. Aparici no encuentre firmas en apoyo de la *union* de todos los españoles. Cuando en una reunion tan numerosa son tantos los que no quieren oir, casi, casi empezará á creer el Sr. Aparici que el Africa empieza en los Pirineos. Yo tampoco firmaria, por mucho que de dócil y tolerante me precie.—*J. C. y V.*

Paris 12 de junio.

El acontecimiento del dia es el próximo viaje del Emperador Napoleon á Baden. No hay quien no se ocupe de esa entrevista, y cada uno hace las suposiciones que halagan mas sus esperanzas ó que confirman mejor sus temores. Como nada se sabe absolutamente con respecto á las intenciones del jefe del gobierno, la imaginacion se espacia libremente haciendo conjeturas, y lo hace tanto mas espontáneamente, en cuanto por punto general se está en la persuasion de que los dos soberanos tratarán grandes cuestiones, y que su reunion será célebre en la historia por los resultados que producirá. Un diplomático ha asegurado que la entrevista de Napoleon y del príncipe regente ha de ser el acontecimiento mas importante del gobierno del Emperador. No se necesitaba esto ciertamente para escitar los ánimos y dar márgen á las suposiciones mas estravagantes. De los que mejor raciocinan, unos creen que el Emperador se limitará á repetir al príncipe regente de Prusia la declaracion hecha ya por M. About, esto es, que la Francia no quiere solicitar nada; otros están en la creencia de que el Emperador se limitará á sondear las disposiciones del príncipe regente y á hacer esfuerzos para inducirle á que se adhiera á su política, y que se adhiera tambien á la alianza inglesa.

Pero todo esto no tiene el menor carácter de certeza; son rumores vagos y nada mas: lo que puede decirse con mas seguridad sobre este particular, es que no se sabe nada. El Emperador Napoleon, segun se supone, para no dar á esta entrevista un carácter oficial que hubiera podido motivar una negativa por parte del príncipe regente, le ha manifestado simplemente el deseo de verle, para darle cuenta de un asunto importante. Esta invitacion estaba concebida en tales términos que el príncipe, sin manifestarse abiertamente hostil al Emperador, no podia negarse á ella. Sea como fuere, la impor-

tancia de este paso no es menos cierta, y tiende á escitar vivamente la curiosidad pública.

De la conducta del jefe del gobierno se desprende pues visiblemente que trae proyectos *in mente*. Se ignora qué proyectos son esos, pero cuando se vé que Fontainebleau reune cerca de sí á todos los representantes de las grandes potencias, como Mr. de Kisselef, lord Cowley, Mr. Pourtalés y el señor Nigra, bien hay motivo para creer que se medita algo, sobre todo si se comparan con estos hechos las palabras que he citado anteriormente, como pronunciadas por un personaje importante y que está en buena situacion para estar mejor enterado que la mayoría del público.

El príncipe de Metternich no ha sido invitado todavía á las fiestas de Fontainebleau; pero lo será cuanto antes. El conde Walewzky y su señora han parecido ya por allá, y mas adelante permanecerán en la propia residencia una temporada bastante larga.

No se ha recibido de Italia noticia alguna digna de mencionarse. El público sigue ocupándose con preferencia de Garibaldi, y se habla tanto como antes de la intervencion de las grandes potencias. Sin duda para tener alguna base con que apreciar con cierta seguridad la resistencia que pudiera tratar de oponer el rey de Nápoles, ha sido enviado á Sicilia un oficial superior de ingenieros, segun me han dicho.

La comision encargada á dicho oficial, consiste en esponer la posicion exacta de Mesina y de todas las restantes plazas fuertes de la isla, como Milazzo, Augusta, Siracusa, y Licata, que forman en la actualidad la línea de defensa del ejército napolitano. Estas posiciones son de las mas importantes, y es evidente que con tropas decididas y en un pais adicto, el rey de Nápoles podria hacer frente por mucho tiempo, hasta á un ejército bien organizado. Pero Garibaldi cuenta con la ventaja de que es muy distinta la situacion del ejército y del pais, y cuando se ha tomado á Palermo, pueden esperarse todavía otras victorias, sobre todo con fuerzas y recursos que se acrecientan cada dia.

La ocupacion del fuerte Castellamare por los ingleses será cierta, segun parece, á pesar de todas las negativas que se han dado en contrario. Háblase de una esplicacion dada por el almirante Mundy, y que debe publicarse mañana en el *Monitor*. De todos modos se cree por punto general que nuestra escuadra va á ocupar un punto estratégico en las costas de Nápoles.

Hoy se habla en todas partes de haberse retirado del Cuerpo legislativo el proyecto de Graissesac. Tratábase de garantir un mínimum de interés á la Compañía del camino de hierro de Beziers á Graissesac. El diputado Picard con este motivo ha tomado acta del mal estado de los negocios del gobierno, y se ha empeñado una discusion bastante fuerte entre él y Mr. de Morny.

El Emperador irá á ver esta semana las obras hechas en la bóveda de San Dionisio.

El *Siècle* en su número de esta tarde publica, con motivo de la fiesta patriótica del jueves, un artículo sumamente lírico, firmado por el director M. Havin. Los sentimientos que revela el autor son sin duda recomendables; pero la forma en que se espresan, me parece algo exaltada, y prestará fácilmente pié á los numerosos adversarios de dicho periódico que no desaprovecharán tan oportuna ocasion para ridiculizar esa oda que termina con una invocacion á la Divinidad.

Con motivo de la fiesta destinada á celebrar la incorporacion de la Saboya y Niza, se asegura que el Emperador concederá numerosas gracias ó conmutaciones de pena.—P.

Vich 14 de junio.

Lo húmedo de la noche de ayer no fué motivo suficiente para que dejase de tener lugar el concierto vocal é instrumental con que los señores de Bassa obsequiaron á sus amigos, con motivo de los dias de su simpática hija doña Antoñita. Estas pequeñas reuniones de familia, son siempre agradables en esta ciudad tan faltada de diversiones, y mucho mas cuando se tiene el gusto de poder admirar los adelantos de una aficionada al difícil arte del canto. La señorita cuyos dias se celebraban complaciente como siempre, nos hizo oir el duo de tiple y bajo del «Macbeth», el aria de tiple del «Nabuco» y algunas otras piezas que no recordamos, cantadas todas con la facilidad y soltura que le son naturales. Tambien la oimos en el piano, dando muestras positivas de adelantos: tambien oimos en el piano por primera vez á la señorita Ramos que dió pruebas de mucha agilidad y correcta ejecucion. Tomaron parte en este concierto los artistas y profesores señores don Ramon Bosch y el director del coro de los «Amigos», don José Albareda, cuyos conocimientos músicos son de todos conocidos y apreciados.

Los esposos Bassa hicieron los honores de la fiesta, con la amabilidad y finura que les caracteriza.

Se nos ha asegurado que el señor Guerra trata de pasar el verano en esta, y que con par-

te de su compañía daría algunas funciones dramáticas. Mucho nos alegramos de ello, solo sería de sentir que el teatro no es digno de semejantes actores.

Se trabaja con mucha actividad en el toril, que debe estrenarse en la corrida del 6 de julio próximo.

VARIEDADES.

Allá por los años de 1844, los señores Dubots y Jacobo publicaron un *Codigo manual de la Imprenta*, donde hallamos un estado curiosísimo de la legislacion francesa sobre la materia desde 1789 á 1843. De estos datos resulta que en ese tiempo se han publicado en Francia 81,366 disposiciones entre leyes, decretos y órdenes, relativas á la imprenta, libros, periódicos, carteles, etc., á saber: 3,402 durante la Asamblea Constituyente; 14,304 en tiempo de la Convencion nacional; 2,049 por el Directorio; 3,846 por el Consulado; 10,254 por el Imperio; 841 por Luis XVIII (desde el 4 de abril de 1814 al 9 de mayo de 1815); 318 en los *Cien dias* y por el gobierno provisional; 17,812 por Luis XVIII desde el 28 de junio en adelante: 15,801 por Cárlos X; 10,931 por Luis Felipe, no contando 17,922 disposiciones del mismo monarca que solo atañen á intereses privados.

Cada uno de estos documentos, segun los citados autores, contiene por término medio 30 artículos, lo cual arroja un total de cuatro millones, sesenta y ocho mil trescientas disposiciones sobre imprenta, sin comprender las leyes, decretos, edictos, declaraciones, etc., anteriores al año de 1789, y que subsisten en vigor, cuya coleccion forma dos tomos en octavo, y sin contar tampoco todo lo que se ha legislado sobre la materia desde 1843 hasta el presente, que pasa de medio millon.

Por todo lo que antecede no firmado, el secretario de la Redaccion, MELCHOR ALIÓ.

Suerte á favor de los voluntarios catalanes.

La Comision que tuvo el gusto de anunciar al público por medio de este periódico los números de los billetes de la Lotería moderna y de la rifa de los empedrados de esta ciudad, que se jugaron á beneficio de los voluntarios catalanes á los efectos anteriormente descritos, pone en conocimiento del mismo que solo el número 17,748 de dicha Lotería salió premiado con sesenta duros, los cuales han sido invertidos en la compra de seis billetes enteros de la propia Lotería, para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el 14 de los corrientes, y son los correspondidos desde el número 21,315 á 21,320, ámbos inclusive.

Barcelona 13 de junio de 1860.—Agustin Aymar.—Antonio Vicens.—Pablo Soler.—Joaquin Espalter.—José Iglesias.

Anuncios judiciales.

En virtud de lo dispuesto por el M. I. Sr. don Francisco Marco Padilla, secretario honorario de S. M., y juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad, en méritos de los autos que por parte del menor don Mariano Puigdengolas, se siguen en este juzgado contra don Francisco Barceló y don José Pagés; se anuncia por medio del presente, la venta en pública subasta de toda aquella casa-fábrica, con todos los edificios y terrenos á ella contiguos, situado en el término de la villa de Olesa y partida dicha Vilanou, junto al rio Llobregat, propia de dichos Pagés y Barceló, cuyo remate tendrá lugar el dia 5 del próximo julio, á las doce de la mañana, en el despacho del Sr. juez, calle de la Puerta de Santa Madrona, n. 6, piso 3.º; advirtiéndose que la referida fábrica tiene dos motores, puede dividirse en dos, y hacerse una tercera division conforme resulta del plano que obra en autos. Del cual y demás circunstancias de la fábrica podrá informar el escribano actuario, calle de los Baños nuevos, núm. 15, piso 2.º Dado en Barcelona á 9 de junio de 1860.—Por mandado de su señoría, Francisco Torné, escribano. 6

—De parte del Tribunal de comercio de esta ciudad de Barcelona y su partido, y en virtud de lo mandado con proveido de diez y ocho de mayo próximo pasado, á instancia de la razon social de Girona hermanos, Clavé y compañía, en méritos del ramo separado, dependiente de los seguidos contra don Luis J. Vignaux, se notifica al propio Vignaux la traba de ejecucion verificada á instancia de dicha razon social sobre el privilegio esclusivo que la misma le habia cedido para la construccion y venta de un aparato para la preparacion y cochura del pan, bizcocho, artículos de pastelería, y otras sustancias alimenticias, consistente en una amasadera mecánica y en un horno al aire caliente, conocidos con el nombre de «Petrun» y horno «Rolland», á fin de que pudiese usarlo y esplotarlo en todas las islas Baleares y sus adyacentes; citando al propio tiempo al deudor del remate, para el caso de que dentro del término de tres dias no verifique el pago de la cantidad de mil cuatrocientos veinte duros, con sus intereses, por la cual se ha verificado el embargo, y de las costas del procedimiento, y parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. Se espide el presente á instancia de don Francisco de Asis Canals, procurador de la razon social de Girona hermanos, Clavé y compañía. Dado en Barcelona á catorce de junio de mil ochocientos sesenta.—Por mandado de su señoría, José Manuel Planas, escribano, secretario. 6

—Juzgado de primera instancia de San Pedro de esta ciudad.—En méritos de las diligencias que se están formando sobre el hallazgo del cadáver de una niña de unos seis á siete meses de edad, en el camino trasversal que va del paseo de Gracia al Torrente de la Olla, el dia trece de mayo último; se ha mandado con auto de este dia espedir el presente edicto para que la persona ó personas que puedan dar razon de quienes sean sus padres, ó bien estos, se presenten en este juzgado, Rambla de Santa Mónica, número diez, piso segundo, para recibirles la correspondiente declaracion. Barcelona doce de junio de mil ochocientos sesenta.—Licenciado don José María de Iparraguirre.—Por el actuario don Cayetano Menós, Ignacio Carner, escribano.

Anuncios oficiales.

La Fecunda Ampurdanesa.—Los tenedores de acciones se servirán hacer efectivo dentro del término de quince días el décimotercero dividendo pasivo de diez reales por accion en poder del infrascrito tesorero, almacen, frente á la Aduana. Barcelona 14 de junio de 1860.—P. A. de la J. D., Joaquin Rahola. 7

—Comision liquidadora de la Sociedad «Fundicion Barcelonesa de bronces y otros metales».—Los señores accionistas que quieran enterarse del balance del mes de mayo, podrán pasar á las oficinas de la Sociedad, de nueve á doce, de los dias 14 al 29 del corriente, y asimismo podrán verificarlo desde el dia 8 al 15 inclusive de todos los meses sucesivos, á las mismas horas y en el espresado local respecto del correspondiente al mes anterior. Barcelona 14 de junio de 1860. 3

—Alcaldía-Corregimiento de Barcelona.—D. Pedro Vidal, fabricante, se servirá presentarse en la secretaría de esta Alcaldía. Barcelona 13 de junio de 1860.—El Alcalde Corregidor, José Santa María. 3

—Lloyd barcelonés de seguros marítimos.—El dia 9 del próximo mes de julio, á las siete y media de la tarde, y en uno de los salones de la casa Lonja de la presente ciudad, celebrará esta Compañía Junta general estraordinaria, al objeto de enterar á los señores accionistas de una Real órden comunicada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, que facilita la liquidacion de las Compañías mercantiles que la creyeren conveniente. Los señores accionistas con derecho de asistencia podrán recoger en las oficinas de la Sociedad, desde el dia 2 del propio julio, las respectivas papeletas de entrada. Barcelona 13 de junio de 1860.—P. O. D. S. D.—El secretario, Alejandro Peray. 3

—Ayuntamiento constitucional de San Fausto de Capcentellas.—Habiéndose de rectificar el amillaramiento de este pueblo, segun lo dispuesto por la Superioridad; se previene á todos los contribuyentes vecinos y forasteros, que dentro del término de diez dias han de presentar en la secretaría del Ayuntamiento relaciones juradas del estado en que se hallan sus fincas; advirtiendo que de no hacerlo, se practicará de oficio, quedando sujetos á las consecuencias que prescriben las disposiciones del Real decreto de 23 de mayo de 1845 y demás órdenes vigentes. San Fausto de Capcentellas 14 de junio de 1860. —Por indisposicion del Alcalde, el regidor síndico, José Puig.—P. A. D. A.—Domingo Coret, secretario.

—La Aseguradora.—No habiéndose procedido á hacer efectivo el importe del dividendo pasivo de 2 por 100, acordado por la Junta general de accionistas celebrada en 11 de diciembre próximo pasado, las acciones

Título n.°	400 de	5	acciones, números	4536 á 4540	
»	» 491 de	5	»	4541 » 4545	
»	» 864 de	5	»	6496 » 6510	
»	» 1200 de	3	»	7734 » 7736	
»	» 1436 de	3	»	8442 » 8444	
»	» 1944 de	1	»	9252	
»	» 1997 de	1	»	9305	
»	» 1998 de	1	»	9306	
»	» 1999 de	1	»	9307	
»	» 2000 de	1	»	9308	
»	» 2001 de	1	»	9309	
»	» 2223 de	1	»	9531	
»	» 2411 de	1	»	9719	

Total. . 29

y transcurrido con esceso el plazo que al efecto marcan los estatutos sociales, la Junta de gobierno, en uso de la facultad que le conceden el artículo 32 del reglamento, para la ejecucion de la ley de 28 de enero de 1848 sobre las compañías mercantiles por acciones, y el artículo 17 del reglamento social, declara nulos los títulos de dichas acciones, los cuales serán reemplazados con otros duplicados y vendidos con arreglo á la ley. Barcelona 14 de julio de 1860.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno.—El secretario, Santiago Gubern. 3

—Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—Habiendo solicitado permiso D. Miguel Ros para construir un horno, con destino á tostar huesos, en una casa del barrio de Hostafranchs, cerca de la calle de Sarriá, los vecinos mas inmediatos podrán acudir á la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, desde el dia 15 al 19 del corriente, ambos inclusive, de las tarde, para los efectos del artículo 148 de las Ordenanzas municipales. Barcelona 14 de junio de 1860.—P. O.—José María Ferrés, secretario habilitado. 7

—Empresa del ferro-carril de Barcelona á Mataró y Gerona.—Habiendo el gobierno de S. M. otorgado á favor de esta Sociedad mancomunadamente con la de Barcelona á Granollers y Gerona, la concesion para prolongar la línea desde el punto donde deben empalmar en la riera de Santa Coloma de Farnés, hasta la ciudad de Gerona, y dispuesto que el primer dividendo de los acciones suscritas sea del 15 por ciento; la Junta Directiva ha acordado que los señores que se suscribieron por un número de acciones para la línea de Arenys á Gerona, y no lo han verificado para la construccion de la seccion de Arenys al empalme, efectúen el espresado pago, desde el 25 del corriente al 5 de julio próximo, escepto los dias festivos, de las diez de la mañana á las dos de la tarde, en la tesorería de esta Sociedad, que está á cargo de D. Miguel Biada, sita en la plaza del Duque de Medinaceli, núm. 1, cuarto principal; en iguales dias realizarán el pago del noveno dividendo y de los anteriores en que estén en descubierto los señores accionistas que han contribuido á la construccion de Arenys al empalme. Barcelona 13 de junio de 1860.—P. A. de la J. D., José Maristany y Triay, secretario. 7

—Disuelta Sociedad Barcelonesa de socorros mútuos para el reemplazo del ejército.—La Comision nombrada en la última junta general celebrada el dia 3 del actual, participa á sus representados haber recibido de la Liquidadora la cantidad de 3,693 rs. vn., de la cual deduciendo 93 rs. vn. para gastos de anuncios y demás que pudieran ocurrir, y cumplimentando el acuerdo de la indicada junta ha comprado treinta billetes enteros de la Lotería moderna, correspondientes al sorteo que ha de verificarse en Madrid el 28 de los corrientes.

Los números de dichos billetes son los siguientes:

Diez billetes que comprenden desde	21,221	á	21,230	ambos inclusive.
Id. . . . . Id. .	26,131	á	26,140	»
Id. . . . . Id. .	30,361	á	30,370	»

Barcelona 14 de junio de 1860.—La Comision. 7

—La Mansomense de seguros marítimos.—A fin de enterar á los señores accionistas de la Real órden de 20 de abril último, espedida por el ministerio de Fomento y comunicada á la Direccion por el Escelentísimo Sr Gobernador civil de la provincia, se convoca á Junta general estraordinaria, la cual tendrá lugar en el local de las oficinas de esta Sociedad, calle de los Cambios nuevos, n. 15, cuarto principal, el dia 12 del próximo julio á las dos de la tarde. Los señores accionistas con derecho de asistencia á dicha Junta se servirán pasar á esta secretaría en los dias no festivos, del 4 al 10, á recojer las correspondientes papeletas de entrada. Barcelona 12 de junio de 1860.—P. A. de la J. de G.—Manuel Viñoly, secretario. 3

—Sociedad carbonífera «La Aurora.»—La Junta Directiva de la misma, en sesion de ayer, acordó celebrar Junta general estraordinaria el 15 del actual, á las siete y media de la tarde, en el salon del gremio de Revendedores, de esta ciudad, sito en la plaza del Pino, n. 3, para tratar asuntos importantísimos á la misma. Barcelona 7 de junio de 1860.—El secretario, Marcos Rovira. 8

—Sociedad minera «La Catalana carbonífera.»—Habiendo acordado la Junta directiva exigir un dividendo pasivo de ocho reales por accion, se previene á los señores accionistas se sirvan satisfacerlo desde el 15 al 30 del corriente mes, en el despacho de la Sociedad, sito en la calle de la Palma de S. Justo, n. 1, piso 2.º Barcelona 1.º de junio de 1860.—Juan Coll, secretario. 9

—Naviera Catalana de seguros marítimos.—Direccion.—En cumplimiento de lo dispuesto por el Escelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y á fin de que los señores accionistas de esta Sociedad se enteren de la Real órden de 20 de abril último, publicada en el «Diario» de esta ciudad el 9 del pasado mayo, esta Direccion, de acuerdo con la Junta inspectora de la Compañía, convoca junta general estraordinaria de accionistas para el domingo 15 de julio próximo, á las diez de su mañana, en el salon de la Lonja, para que la concurrencia pueda ser mas numerosa, atendida la importancia del objeto. Los señores accionistas con derecho de asistencia se servirán pasar á las oficinas de esta Direccion á recoger las papeletas de entrada, en los dias 10, 11, 12 y 13 del referido mes de julio. Barcelona 6 de julio de 1860.—Por acuerdo de la Direccion.—El secretario, Nicolás Bernáben. 4

—Ferro-carril de Barcelona á Zaragoza.—Siguiendo los trabajos en toda la línea hasta Zaragoza conforme á los contratos celebrados, la Junta de gobierno, con arreglo al artículo 8.º de los Estatutos, ha acordado se haga efectivo el pago del 2º dividendo pasivo de 5 por 0/0 de las acciones de esta Sociedad; en su virtud los señores accionistas que no lo hayan satisfecho, se servirán efectuar su pago desde el 11 del corriente al 10 de julio próximo en las oficinas de esta Sociedad, situadas en la calle de Moncada, número 14, en todos los dias laborables, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, y los que quieran hacerlo en Madrid ó en Paris, en casa de los señores Girona y compañía en el primer punto, y en la de los señores Ad. Marcuard y compañía en el segundo, banqueros de la compañía. Barcelona 10 de junio de 1860.—El Administrador gerente, Joaquin Arimon. 2

FERRO-CARRIL DE BARCELONA A ZARAGOZA.

1.ª seccion.—De Barcelona á Manresa: en esplotacion.

Kilómetros en esplotacion en 1858.		34
Idem desde 4 de julio de 1859.		66
Productos de los dias 27 de mayo al 2 de junio de 1860.	Duros.	
Mercaderías, carga, equipage, etc.	»	1.220'382
Total.	»	5,140'256
De la misma semana correspondiente al año anterior.	»	1,460'632
Aumento en favor de la presente semana.	»	3.679'874
Promedio del producto kilométrico.	»	4,672'349
Productos desde 1.º de enero de 1860.	»	92,718'690

2.ª seccion.—De Manresa á Lérida.

Se ha abierto á la esplotacion únicamente para pasajeros, haciendo solo un tren ascendente y otro descendente diariamente. Este limitado movimiento ha producido en los dias 31 de mayo al 2 de junio corriente:

Pasajeros, equipajes, etc. . . . . duros. 1,260'692

Barcelona 14 de junio de 1860.—El Administrador gerente, Joaquin Arimon.

LOTERIA NACIONAL MODERNA. ADMINISTRACION GENERAL DE ESTA PROVINCIA.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el dia 18 de junio de 1860.—Constará de 27,000 billetes al precio de 120 reales, distribuyéndose 166,500 pesos en 1,420 premios, de la manera siguiente:

1 de 50,000.—1 de 10,000.—1 de 4,000.—12 de 1,000, 12,000.—15 de 500, 7,500.—15 de 400, 6,000.—25 de 200, 5,000.—25 de 100, 2,500.—1,325 de 60, 79,500.

Los billetes estarán divididos en octavos que se espenderán á 15 reales cada uno en las Administraciones de la Renta desde el dia 1.º de junio.

Al dia siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público las listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el artículo 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes en el momento en que se presenten para su cobro.

Barcelona 13 de junio de 1860.—El Administrador general de esta provincia, Manuel de la Cámara.

Parte religiosa.

La Iltre. y Vble. Congregacion de Nuestra Señora de la Buena Muerte, instalada en la iglesia de San Felipe Neri, practicará hoy viernes, á las siete de la tarde, los ejercicios de instituto, en los que predicará el Santísimo Sacramento el Rdo. D. Ramon María Camps, Pbro.; concluyéndose con la solemne y devota procesion, bendicion y reserva de Su Divina Majestad.

Hoy, dia 15, en la iglesia de religiosas de Nuestra Señora y Enseñanza se obsequiará al Sagrado Corazon de Jesus con los siguientes cultos: Por la mañana, á las diez, se pondrá de manifiesto Su Divina Majestad, y se empezará el oficio que cantará la Comunidad, predicando en él, el Rdo. Dr. D. Antonio Grunet, Pbro. Por la tarde, á las cinco y media, habrá un rato de oracion mental, luego se rezará el sagrado trisagio, despues la estacion del Santísimo y un acto de consagracion, é inmediatamente se concluirá con los gozos al Sagrado Corazon de Jesus y reserva de Su Divina Majestad.

La Ilitre. y Vble. Congregacion de señoras de la Buena Muerte, establecida en la iglesia de San Juan de Jerusalen, tendrá hoy, á las siete y media de la tarde, los acostumbrados ejercicios de instituto, con esposicion de Su Divina Majestad, y predicará «del Santísimo Sacramento» el Rdo. D. Manuel Ribé, Pbro.

La Ilitre. y Vble. Congregacion de Nuestra Señora de los Dolores celebrará, á las siete de esta tarde, sus espirituales ejercicios, siendo el orador el Rdo. D. Manuel Galí, Pbro.

D.ª Rosa Plá y Bruquetas, falleció! (E. P. D).—Sus hijos, hijos políticos, nietos, hermanos, hermanos políticos y demás parientes, suplican á sus amigos y conocidos, á quienes por descuido involuntario no se haya pasado esquela de convite, se sirvan tenerle presente en sus oraciones y asistir al funeral que en sufragio de su alma se celebrará el sábado, 16 del corriente, en la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Pino, á las diez de la mañana. El duelo se despide en la iglesia.

D. Miguel de Mayora y de Goldaracena, falleció el 5 del actual. (E. P. D.)—La viuda, hijos, hermanos políticos y sobrinos, ruegan á los amigos y conocidos, que por omision involuntaria no hubieren recibido aviso particular, que se sirvan tener presente al finado en sus oraciones y asistir al funeral que en sufragio de su alma se ha de celebrar el sábado 16 del que rige, á las diez de la mañana, en la iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor. El duelo se despide en la iglesia.

D. Isidro Sicart y Soler, falleció. (Q. D. G. G.)—Su esposa, hijos, madre, madre política, hermanos, hermanos políticos, tios y demás parientes, suplican á sus amigos y conocidos que por olvido involuntario se les haya dejado de mandar esquela de convite, le tengan presente en sus oraciones y se sirvan asistir al funeral que en sufragio de su alma se celebrará el sábado 16 del corriente, á las diez de la mañana, en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de Belen.

Parte económica.

BAÑOS DE RIBAS.

El encargado de este establecimiento, Dionisio Gomez, anuncia la abertura para el dia 15 de este mes.

A mas del señor médico director, que reside en él, hay tambien un capellan. Se ha procurado introducir mejoras en el servicio y en el establecimiento, y para mayor comodidad para la traslacion de los concurrentes habrá algunas caballerías en Ripoll en la posada llamada del Estudiant á la llegada de los carruajes de Vich para poder ir con prontitud al establecimiento. 0

EL SEÑOR DON FELIPE BAILLY, LIQUIDADOR

de la librería central, Perú (Lima), ruega á los señores libreros editores, se sirvan mandarle sus catálogos así como tambien sus condiciones, directamente ó por medio de su corresponsal en Madrid, librería de Bailly-Baillière, calle del Príncipe, n. 11. 0

CENTRO CATALAN.

GRAN CÍRCULO DE NEGOCIOS, CALLE DE ESCUDILLERS.

Interesante.

Este Centro ofrece á los tenedores de títulos de la Renta pública y de obligaciones de ferro-carriles, formalizarles las facturas para el cobro de los cupones corrientes, así como el adelanto de su importe, si lo desean los interesados por una comision equitativa.

Ensanche.—Este Centro tiene algunos terrenos para vender. Destinado este establecimiento á ser un verdadero centro, se ruega á los compradores y vendedores que acudan á él para facilitar las transacciones.—Admite la defensa de causas y pleitos, cobro de facturas, vales, debitorios, pagarés, recibos, obligaciones y toda clase de créditos.—Toda consulta de dos ó mas abogados es gratuita. Su cualquier asunto que ocurra y no se sepa donde acudir, el Centro Catalan dará razon. 5

A LOS SEÑORES MINEROS, INDUSTRIALES

y agricultores.

Análisis de minerales, tierras, drogas, sustancias alimenticias, etc.
Consultas químicas á los señores industriales y agricultores.
Precios convencionales y módicos.
Calle de la Palma de San Justo, núm. 9, escalerilla, piso primero. 0

CASA DE CURACION,

calle del Alba, n. 15, piso primero. Se admiten enfermos á pupilo, se curan las enfermedades crónicas. Los médicos reciben de 10 á 1, y por la tarde de 5 á 8. 1

AVISO A LOS FERRO-CARRILES Y A LOS FABRICANTES

El señor Baron de la Châtre, plaza Real, núm. 1, Barcelona, ofrece 100,000 quintales carbon de «flam» (Newcassel), o de brasa (Cardiff) al precio de **6 reales** el quintal, á bordo; y á 9 reales puesto en las fábricas, con tres meses de plazo.

Panes de carbon, «flam» ó brasa á 9 reales el quintal. 0

ENSANCHE DE BARCELONA.

La agencia general «La Esperanza», plaza de Palacio, n. 2, bajos, recibe y tiene encargos para la compra y venta de terrenos en los alrededores de esta ciudad, destinados al ensanche de ella.

Siendo necesario un centro comun para conciliar los deseos de los compradores y vendedores de terrenos, y la utilidad general que puede reportar á los contratistas la reunion de datos para facilitar las transacciones, esta agencia recibirá cuantos encargos se le hagan para compras y ventas, con todas las noticias que se puedan reunir, á fin de proporcionar las mejores ventajas á unos y otros, conciliando en cuanto sea posible las exigencias de los contratantes. 2

ESTABLECIMIENTO DE AGUAS CARBÓNICAS

DE ARGENTONA.

Queda abierto desde 1.° de junio. El restaurant será servido con todo esmero, economía y prontitud por el acreditado fondista del año pasado. 12

ENFERMEDADES SECRETAS.

Las cápsulas peruvianas **de Borrell**, curan radical é infaliblemente las gonorreas (purgaciones) y las flores blancas por mas inveteradas que sean. 16 rs. frasco.

El vino de zarza, de Borrell es el mejor remedio conocido para destruír el venéreo en las diversas formas en que se presenta, como son: llagas, bubones, berrugas, eflorescencias, úlceras de la boca y garganta, dolores, erupciones pustulosas y escamosas, etc., etc., y ademas destruye los funestos efectos del mercurio. 20 rs. botella.

Nota. Todos los frascos y botellas van firmados con el sello de **Borrell hermanos**, y con un prospecto para su uso.

Botica de Borrell, calle del Conde del Asalto, número 52. 0

INTERESANTE A LA SALUD.

LOMBRICES (CUCHS) VERMÍFUGO DEL CANADÁ.

Este medicamento tan acreditado es el mejor y mas seguro que se ha conocido jamás para una pronta operacion, y puede administrarse con mas facilidad que ningun otro por ser líquido. La causa del crecido número de muertes que se nota entre los niños son las **lombrices**. Si los padres prestasen la atencion á este asunto, **se salvarian con frecuencia las vidas de infinitas criaturas.**

Hé aquí los síntomas principales: palidez del rostro, ó un color aplomado, y á veces sonrosado por hochornos momentáneos; los ojos cargados y empañados; mal aliento y picazon en la nariz, sueño interrumpido, despertando á veces el paciente asustado, y en algunas ocasiones aterrido y rechinando los dientes; el apetito irregular, siendo unas veces escesivo, y otras muy mínimo: hay tambien casos de vómitos, etc.

Unico depósito en España, calle de Llauder, número 4, enfrente de la Lonja y San Sebastian, Barcelona. **Doctor John Viner.** 0

LICOR PARA TEÑIR EL PELO.

Precioso invento.

Operacion instantánea y facilísima.

Manchas en las ropas.

El disolvente químico las quita de todos los tejidos sin alterar los colores mas delicados.

PARA HACER CAER EL PELO.

Depilatorio árabe.

Obra maravillosamente en ocho minutos.

Leche cutánea.

Verdadera agua de Barcelona.

Quita los granos de la cara, barros (barbs), blanquea y hermosea el cútis. Botica de Tremoleda, calle de Robador. 0

CAÑAS DE CONCHA Ó SEAN BASTONES DE MANDO

A la Ciudad de Berlin, calle de Fernando VII, n.° 23, almacen de quincalla de **José Boniquet** se hallará un completo surtido de estos bastones de concha: los hay montados con puño de oro y concha de plata, y otros sin montar, de 120 á 1,000 reales uno. 4

5510

ENFERMEDADES DE PECHO

CURADAS POR MEDIO DEL YODÓMETRO DEL DR. CHARTROULE,

PRIVILEGIADO (S. G. D. G.)

La ciencia acaba de enriquecerse con un descubrimiento que hará que todas las personas desesperanzadas de curar bendigan el nombre de su inventor.

La tisis pulmonar, esa plaga terrible que desafiara hasta ahora todos los esfuerzos de la ciencia médica, se ve al fin detenida en su marcha fatal por la medicacion heróica tan felizmente inventada por el Dr. **Chartroule.**

Esta magnífica conquista médica consiste en el empleo del Yodo, administrado por medio de aspiraciones: gran número de ensayos clínicos en los hospitales civiles y militares de Paris, numerosos é irrecusables ejemplos de curacion le han valido la aprobacion y los votos de las Sociedades médicas mas célebres de Europa, la Academia Imperial de medicina de Paris y la Academia Real de Bruselas. Estas aspiraciones de vapor de Yodo, se efectuan por medio de un aparato tan sencillo como ingenioso que porfiriza el poderoso metaloide, cuyas moléculas, conducidas por el aire inspirado, penetran en el seno de los pulmones, llegando hasta las últimas subdivisiones de las vesículas pulmonares; puede decirse que de esta manera el mal se cura como podria curarse un mal esterno.

El mecanismo del aparato permite administrar exactamente las cantidades determinadas de Yodo que el enfermo debe aspirar en cada inhalacion, segun su edad su fuerza y su temperamento.

Se puede decir que el Dr. Chartroule debe las brillantes curaciones que ha obtenido, tanto á su invencion en la manera de administrarlo, como á la naturaleza del medicamento que ha elegido.

CIGA RILLOS PECTORALES YODADOS

del Dr. Chartroule.

Estos Cigarrillos sirven para preparar al enfermo á las aspiraciones del yodo por el yodómetro; se emplean además con un buen éxito constante en el tratamiento de los asmas, de los catarros y de las bronquitis crónicas. Se ha obtenido de ellos los mas satisfactorios resultados aplicándolos, sea solos, sea combinados con el uso del yodómetro en el tratamiento de las afecciones escrofulosas.

JARABE PECTORAL YODADO DEL DR. CHARTROULE,

(preparado en la farmacia Racional, calle del Faubourg Poissoniriere, núm. 4, Paris)

El Jarabe pectoral yodado se compone de sustancias eminentemente atemperantes, íntimamente combinadas con el yodo puro; llena una doble indicacion y obra á la vez como antiflogístico y como específico en las enfermedades inflamatorias, nerviosas y orgánicas de los órganos pectorales. Los principios suavizadores del Jarabe pectoral yodado curan el eretismo nervioso, rebajan la inflamacion y calman el dolor y la tos; el enérgico metaloide, hábilmente mezclado con numerosos elementos que corrigen su accion sin neutralizarla, conserva todas sus virtudes y obra directamente contra el principio ó la esencia del mal.

La esperiencia ha pronunciado definitivamente su voto sobre el yodo; no se duda ya de los triunfos inesperados de las aspiraciones yódicas administradas contra la tisis pulmonar, segun el método instituido por el doctor Chartroule. Por consiguiente, el Jarabe pectoral yodado obra en el mismo sentido que las aspiraciones de yodo, y es por lo tanto el complemento ó el ausiliar natural del método Chartroule en el tratamiento de la tisis.—En los catarros pulmonares, en todas las formas de bronquitis, en el asma, etc., etc.; el Jarabe pectoral yodado se administra, con las mayores ventajas, como medio principal de tratamiento.—La limpidez, la trasparencia, la pureza del Jarabe pectoral yodado, la ausencia de todo sabor áspero ó metálico son cualidades que serán altamente apreciadas; la estremada suavidad de su accion y su perfecta innocuidad lo hacen aplicable á todos los temperamentos, á todas las edades y á todos los enfermos.

Precios: el aparato yodómetro completo, 50 fr.—El frasco de cigarrillos yodados, 3 fr.—El de Jarabe pectoral yodado, 5 fr.—El **Tratado sobre la tisis pulmonar,** 7 fr.

NOTA.—Los pedidos se hacen á M. BLANC, director de la farmacia Racional, 4, **rue Faubourg-Poissonniere, á Paris.—No se envian menos de 6 frascos de Cigarrillos ó 6 frascos de Jarabe pectoral yodado.—No se remitirá ningun pedido que no vaya acompañado de una letra girada sobre Paris.** 14

VENEREO. Su curacion en quince dias sin el uso del mercurio, por el tratamiento d Mr. Ricord; enfermedades de la vista, herpéticas, escrofulosas y todas las demás que se forman en las vias urinarias. Dirigirse á la calle del Conde del Asalto, n. 16, piso 1.°, en cuya entrada se halla un memorialista: se recibe de 9 á 1, y de 5 á 8 de la noche. 6

Libros.

Manual del testador catalan.—Instrucciones claras y sencillas, útiles á los abogados y notarios y propietarios, y necesarias á los Reveredos Párrocos de los pueblos en que no hay notario, sobre el modo de disponer y otorgar los testamentos en los casos mas usuales, y sobre otras materias relacionadas con los mismos, segun la legislacion vigente en Cataluña.—Obra aprobada y recomendada á los Rdos. Párrocos por el M. I. Señor Vicario general de la diócesis de Vich. Libro además muy conveniente á los padres de familia propietarios y á los señores jueces de paz no letrados, pues les dará algunas nociones del derecho sobre las materias de mas frecuente aplicacion en las familias, como son las capitulaciones matrimoniales, los testamentos y las sucesiones intestadas, cuyos objetos se han indicado mas por menor en los prospectos circulados.—Esta obrita está para publicarse, á cuyo fin se admitirán suscripciones por este mes, al muy módico precio de cinco reales por ejemplar. En esta ciudad se suscribe en el despacho del abogado don Fernando de Ossó, calle

de Sto. Domiugo del Call, n. 12, piso 3.º y en la librería de don J. Subirana, plaza de la Constitucion, en donde hay prospectos con la lista de señores comisionados en todas las cabezas de partido judicial de Cataluña. 9

Avisos.

Se suplica á D. Ramon Villafranca, del comercio, tenga la bondad de avistarse con el Reverendo Cura-párroco del Cármen, á la mayor brevedad posible, para tratar un asunto de importancia. 12

Se desea hallar un pisito pequeño, de precio 60 reales mensuales. Dará razon el memorialista de la calle de Jaime I, n. 11. 12

En la Barceloneta se prestarán de 1.000 á 3000 libras, informarán en la Agencia Catalana. 1

Se prestarán siete mil durosal 6 por 100 sobre hipotecas en Barcelona. Darán razon en la calle de Amargós, n. 20, piso 4.º, izquierda. 2

Un tenedor de libros que tiene las tardes libres, desea ocuparlas en llevar los libros, correspondencia y demás que ocurra, por un salario módico. Darán razon en la calle de Capellanes, n. 3, piso 3.º 6

Barbero.—Se necesita uno para sábados y domingos. Calle Mayor, n. 4, en Gracia. 12

En el salon de peluquería de la calle de Escudillers, n. 33, piso primero, se necesita un dependiente barbero para dias festivos. 12

Barbero.—Se necesita uno para sábados y domingos. Calle del Oli, n. 14. 12

Casas de huéspedes.

Se desea uno ó dos caballeros á toda asistencia por un precio módico. Darán razon en la calle de Rull, n. 3, piso 4.º 2

En la confitería del Liceo darán razon de una casa particular que admitirán á un caballero ó un matrimonio sin familia con toda asistencia. 2

En un primer piso y en parage céntrico se desea hallar uno ó dos caballeros, con toda asistencia ó sin ella. Darán razon en la calle de Escudillers, n. 21. 6

En un segundo piso de la Rambla hay disponibles dos salas con alcoba bien amuebladas para uno ó dos caballeros, ó bien un matrimonio, dándoles toda asistencia ó sin ella. Dará razon el conserje de la Rambla de San José, n. 13. 6

Ventas.

No mas xinxas.—Sin necesidad de desmontar ningun mueble, sin manchar ni perjudicar en lo mas mínimo, se puede limpiar cualquiera habitacion de este insecto: á cuatro y medio reales vellon botella, suficiente cantidad para esterminar toda polilla y huevos aun que haya á millares. Unico depósito, calle de Roca, n. 74, tienda, sita al lado de la fuente de la Puerta-ferrisa. 6

En la calle Nueva de San Francisco, n. 9, piso primero, se vende un caballo maestro de tiro, de raza anglo-normanda, de seis años, bonita figura, manso, blando de boca, fuerte, nueve dedos sobre la marca, y sin licia ni tacha de ninguna especie. 5

BOMBAS hidráulicas con Real privilegio esclusivo, á toda solidez y adelantados resultados, para los industriales, desagües, buques, riegos y uso doméstico. Calle del Mediodía, n.º 16, cerca de Atarazanas. 5

Se venden vigas, puertas y ventanas, en la calle de Egipciacas, n. 9. 6

PILDORAS DE MORISON

Depósito de las legítimas, calle de Llauder, n. 4, Barcelona. Esta calle está al pié de la bajada de la muralla de Mar, frente de la Lonja.

El agente general del Colegio Británico de Lóndres, Ramon Cuyás.—Reus, Dr. Andreu.

Nota.—No confundir las legítimas con otras muy bien falsificadas y que se ofrecen á bajos precios. 6

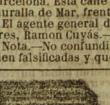

PILDORAS CAUVIN

Este purgante y depurativo vegetal está autorizado en Francia, y es popular en Europa desde 1790, por su fácil uso y eficacia universalmente patentizada contra las enfermedades de la sangre y de los humores, estreñimientos, flemas, bilis, gastritis, jaqueca, asmas, catarros, obstrucciones, escrófulas, etc. Precio, 2 francos en Paris, botica del señor Cauvin, place de l'Arch de Triomphe, núm. 10.—En Barcelona, Martí y Artigas, y en toda España y colonias españolas, en las principales farmacias. 7

SELFACTINAS

Se venden dos que están funcionando, de 300 husos una, de las mas sólidas y modernas, del constructor Platt. Darán razon en la calle de San Gerónimo, núm. 18.

MAQUINA DE VAPOR.

Se vende una que funciona, de 20 caballos, á mediana presion, muy sólida; con dos calderas y todos sus accesorios. En la calle de San Gerónimo, núm. 18, darán razon. 6

MANCHAS. Benzino-Borrell, para quitar las manchas de toda clase á los tejidos de seda, lana, algodon y terciopelo, sin alterar el color. 8 rs. frasco. Botica de Borrell, calle del Conde del Asalto, n. 52. 6

SOSA REFRESCANTE. Doce tomas 2 rs. Botica de Borrell, calle del Conde del Asalto, n. 52. 8

En la fábrica de vidrio de Villanueva y Geltrú se venden botellas para gaseosas y cervezas á 20 reales arroba: y toda clase de botellería para esportacion y consumo, á precios convencionales. 12

Pianos de lance, de varias clases, para vender. Tras del Correo, n. 3, piso 1.º 3

ROPAS HECHAS y géneros en pieza para calzallero. Fonda del Falcon, cuarto n. 6. 12

En la calle de Girés, n. 14, tienda, darán razon de un buen jaco para vender, advirtiendo que no se tratará sino con el comprador. 14

Se vende una tienda de barbería, bien acreditada. Darán razon en Gracia, calle de Buenavista, n. 17, tienda de hilos. 14

Compras.

Deuda del personal, vales reales y toda clase de papel de Estado. Se compran á cambios ventajosos en la plaza de San Justo, núm. 1, piso tercero. Se advierte que no es agencia. 12

Retornos.

Diariamente sale de la estacion de Martorell para Collbató á la llegada del tren de las 5 y media de la mañana, el cómodo y lujoso ómnibus de Pedro Bacarisas, y regresa de Collbató á Martorell á las cuatro de la tarde. El precio es 6 rs. vn. por asiento. Los sugetos que quieran tomar burros para pasar al Monasterio, se servirán avisar á cualquiera de los despachos con un dia de anticipacion. Por la vía de Collbató se adelanta una hora la llegada al Monasterio á la vía de Monistrol.—Los despachos están situados: en Barcelona, calle de la Union, núm. 3, tienda de muebles; en Collbató, fonda de las Cuevas ó de Bacarisas; y en Monserrat en el mismo Monasterio. Los que deseen visitar las cuevas podrán dirigirse á la fonda de Bacarisas, donde se les facilitarán los guias y demás necesario al efecto. 4

Alquileres.

En la calle del Conde del Asalto, núm. 3, confiteria, darán razon de una casa que alquilarán una habitacion á un caballero. 2

En la calle de Berenguer el viejo n. 8, está para alquilar un tercer piso grande, con buenas vistas, agua de pié y gas en la escalera; además un almacen grande y claro que puede servir para cuadra ó lo que se quiera. Darán razon en el piso 1.º

Se alquila la fábrica de curtidos, muy clara y ventilada, sita en esta ciudad, en la calle del Rech Condal, n. 14. En la misma darán mas pormenores. 6

Hay para alquilar un tercer piso en la Rambla de San José, n. 33. En el piso núm. 2, darán razon. 12

Se alquila un piso tercero, bastante capaz, que tiene contigua una sala de 200 palmos de largo por 30 de ancho. Darán razon en la calle de Sadurní, n. 13. 12

En el pueblo Nuevo, calle de San Pedro del Taulat, hay para alquilar la casa núm. 111, propia para vaquería. Dará razon el carbonero que vive en el núm. 62 de la misma calle. 12

En la calle de la Puerta del Angel, n. 23, hay un entresuelo para alquilar. 0

DAMASCOS.

Se alquilan en la bajada de Viladecols, tienda.

Está para alquilar un hermoso piso. Informarán en la calle de la Corribia, núm. 7, piso principal. 7

En la calle de Bot, n. 8, con salida á la de la Mare de Deu, está para alquilar el piso principal y un almacen de cuatro puertas y mucha luz el cual tambien se alquilará por separado y puede convertirse en tienda con su correspondiente habitacion. Informarán en el entresuelo de la misma casa. 0

Está para alquilar dentro de esta capital, un local cercado, de mucha capacidad, propio para depósito de carbon de piedra, maderas u otros artículos.—Darán razon en la calle de Ferlandina, núm. 28, fábrica. 4

Se alquila junto á la Rambla de Estudios una habitacion compuesta de un piso 1.º, entresuelos y bajos. El piso 1.º contiene cinco salas con cinco dormitorios: el entresuelo, cocina, comedor, cuartos para criados, jardin y un despacho con puerta independiente; y los bajos, lavadero, con agua de pié y almacen. Darán razon en la botica del Buensuceso, en la Rambla de Estudios, esquina á la calle del mismo nombre. 5

Pérdidas.

Se ha estraviado el segundo octavo de billete, que debió celebrarse el 14 del actual, número 12,005. Se suplica á la persona que lo haya encontrado se sirva devolverlo en el estanco de la calle de Assahonadors, que en caso de salir premiado se le gratificará. 12

El que haya encontrado un brazalete de plata que se perdió en la tarde de ayer, desde la plaza de S. Sebastian á la Rambla, y se sirva devolverlo en el tercer piso de la casa número 15, de la dicha plaza, además de agradecérsele se le dará una competente gratificacion. 3

Se suplica á la persona que hubiese hallado un boton de pecho con un diamante-rosa, de regular tamaño, que se ha estraviado dentro de esta ciudad, lo devuelva á la casa n. 4, piso 3.º de la calle de la Palma de S. Justo, donde se le dará una buena gratiacacion. 2

Se ha perdido una perrita faldera de aguas. Se dará una buena gratificacion á la persona que la entregue en la Rambla de Sta. Madrona, número 26, piso 1.º 2

Parte comercial.

CAMBIOS corrientes dados por la Junta de gobierno del Colegio de corredores Reales de cambios de 1ª plaza de Barcelona á 14 de junio de 1860.

Lóndres á 90 d. f. 50'50 d. p. un pf. p.—París á 8 d. v. 5'34 p.—Marsella 5'34 p.—Génova—Madrid á 8 d. v. 3/8 d. d.—Cádiz 1/2 d. d.—Sevilla 1/2 d. d.—Málaga 1/4 d. d. — Granada 3/4 d. d.—Bilbao par d.—Santander d. b.—Murcia 3/4 d. d.—Alicante d. b.—Valencia 1/4 d. b. — Zaragoza par d. —Coruña 3/4 d. d.—Valladolid 1/4 d. d.—Almería d. d.—Tarragona d. d.—Reus d. d.— Palma 1/4 d. d.—Gerona d. d.—Lérida d. d.—Gibraltar d. d.

EFECTOS PUBLICOS.

	Dia.	Pap.	Operaciones.	Observaciones.
Títulos al portador del 3 p. c. consolidado.	49'	49'05	"	p. c. valor
Títulos del 3 p. c. diferido.	39'15	39 20	"	
Billetes de calderilla.	95'35	95 60	"	

ACCIONES.

	Capital.	Desembolsado.			
Banco de Barcelona..	3,000 rs.	50 p. c.	88'	88 25	"

Caja Barcelonesa de descuentos. . .	4,000 rs.	10 p. c.	86'25	36'50		
Sociedad Catalana general de Crédito.	2,000 rs.	40 p. c.			38	37'25,37,50
Crédito Moviliario Barcelonés. . . .	2,000 rs.	30 p. c.	10'75	11'		
Caja Catalana industrial y mercantil. .	4,000 rs.	20 p. c.			28	28'50,28'40
Comp. Barcelonesa de seguros marítim.	20,000 rs.	12 p. c.	3'	3'25		
Compañía Catalana general de seguros.	5,000 rs.	10 p. c.	4'25	4'50		
Idem Ibérica de seguros.	5,600 rs.	10 p. c.			2 50	
Fer.-car. de Bar. á Granollers y Gerona.	2,000 rs.	Todo.	72'	72'10		
Idem idem idem. . .	2,000 rs.	Todo.			92'	
Fer.-car. del Centro, sec. de Martorell. .	2,000 rs.	Todo.	54'	54'50		
Ferro-carril de Barcelona á Zaragoza. .	2,000 rs.	95 p. o.	75'	75 50		
Ob. del fer.-car. de Bar. á Ger. e. oc. 59	2,000 rs.	Todo.				
Ob. del fer.-car. de Bar. á Zar. E. 1 j. 58.	2,000 rs.	Todo.				
Diehas. Emision de diciembre y enero.	2'000 rs.	Todo.	89	89 25		
Dichas. Emision de mayo.	2,600 rs.	Todo.	86'75	87		
Canal de Urgel.	2,000 rs.	95 p. c.			64'	
Sociedad minera el Veterano. . . .					34 50,35	duros una.

Reseña de la Bolsa del dia 14 de junio de 1860.

El consolidado ha presentado pocas oscilaciones, no alterándose apenas su cambio, no obstante de haber sido en buen número las operaciones realizadas, lo que ha hecho que no presentase animacion la Bolsa, sin embargo la mucha firmeza que se notaba en su curso, cerrando con dinero á 49 y papel á 49'05. En la diferida las operaciones eran en menor número, sosteniéndose su cambio entre 39'15 y 39'20.

Acciones.

Continúa el movimiento en este mercado, siendo muchas las operaciones que se realizan y combinaciones que se verifican, de manera que podemos decir que la especulacion se ocupa asiduamente en los valores que se cotizan, efecto de que pasada la última crisis se establecen las diferencias entre la diversa índole de los negocios que las sociedades tienen, único camino que podia tomar el mercado para verificar la reaccion justa que ha tiempo reclamábamos. El Banco de Barcelona quedaba con dinero á 88 y papel á 88'25, mejorando su tipo en 25 céntimos de la cotizacion de ayer. En la Catalana de Crédito es donde está concentrada la contratacion, siendo casi imposible seguir paso á paso los movimientos y distintas tendencias de su cambio, dando diariamente por resultado el cerrar con buena diferencia de cambio respecto de los anteriores; así que se ha negociado á 36 en el Bolsin de la mañana, para cotizarse luego á 36'50; aumentando despues las demandas, ha tenido operaciones á 37 en la plaza, negociándose á 38, para descender de nuevo á 37'25 y cerrar con dinero a 37'50. La Caja Barcelonesa apenas ha ocupado la contratacion, no habiéndo presentado operaciones que sepamos, hallando dinero á 36'25 y papel á 36'50. La Caja Catalana se ha negociado á 28, elevando despues su cambio á 28'50 y cerrando despues á 28-40. El Moviliario Barcelonés ha dado lugar á alguna operacion á 10'75, quedando con papel á 11, y la Sociedad Valenciana de Crédito y Fomento tenia dinero á 31'75 y papel á 32.

En las acciones de seguros las escasas operaciones que han tenido lugar apenas han alterado sus mínimos cambios, así que la Barcelonesa quedaba de 3 á 3'25, la Catalana de 4'25 á 4'50, la Ibérica a 2'50 y la Aseguradora á 3.

En ferro-carriles continuaba aumentando el número de demandas, lo que hacia interesante su curso, en el que eran muy escasas las ofertas, quedando el de Barcelona á Mataró y Gerona á 87, el de Barcelona á Granollers y Gerona, de 72 á 72'10, el del Centro á 54 dinero, y solo papel á 54'50, y el de Barcelona á Zaragoza ha dado lugar á un regular número de operaciones entre 75 y 75'50.

En las acciones industriales continuaba la demanda, en la España á 95'25. La Fabril tenia dinero de 82 á 82'50, la Industria de 68 á 68'50, y la Comercial de 6 á 6'50.

El Alumbrado por el nas no ha presentado variacion, quedando de 111 á 111'50, sin operaciones; las acciones del Veterano se han pagado á 35, y el Canal de Urgel se ha negociado hasta 64. En las obligaciones sabemos operaciones, quedando las de Granollers á 92, las de Zaragoza, enero, de 89 á 89'25, las de mayo, de 86'75 á 87, y las de julio, á 90'50; cotizándose las de Navegacion é Industria á 94.

El mercado en general se presenta en buen aspecto para la generalidad de valores; y consignamos con satisfaccion, que no obstante el mayor desarrollo de la especulacion, es escasamente solicitado el dinero á préstamos.

BOLSIN.

Con muy pocas operaciones queda el consolidado á 49 á las 9 y media.
Sin variacion los demás valores.—*F. R.*

El secretario de la Redaccion, MELCHOR ALIO.

Vigía de Cádiz del 10 de junio.—Observaciones marítimas: Pasó al O. un vap., y al Estrecho otro y u goleta.—Ha salido: Gol. ing. Bárbara, Cohen, con sal, para Terranova.

Observaciones meteorológicas.—Al Orto. SSO. fresquito, claro y nublado.—A las 12. O. id., claro y cerages.—Al Ocaso. OSO. id., chubascos muy leves.

ABERTURAS DE REGISTRO,

VAPORES--CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

Servicio de gran velocidad en combinacion con los ferro carriles del Mediterráneo, español-francés

Para Alicante.

Todos los miércoles á las tres de la tarde.

Para Marsella.

Todos los jueves á las cuatro de la tarde.

Los **vapores Madrid**, capitan Carricarte, **Alicante**, capitan Riveco; y **Marsella**, capitan Ragier, tan acreditados y favorecidos del público por la exactitud y rapidez de sus viajes, son los que prestan este servicio, admitiendo cargo y pasajeros.--Nota. La carga debe entregarse los martes por la mañana.

Consignatario D. D. Ripol y compañía, plaza de las Olas, n. 1, al lado de Palacio.

VAPORES-CORREOS DE LAS COMPAÑIAS CATALANAS REUNIDAS

De Cádiz para Santa Cruz de Tenerife, Puerto Rico y Habana. Saldrá el 12 de julio próximo el vapor español **Ter**, su capitan don Ignacio Soler; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en esta por los señores don Pablo M. Tintoré y compañía, plaza de la Constitucion. 6

VIAGE DE RECREO Á MAHON.

El nuevo y hermoso vapor de grande velocidad el **Catalán**, su capitan don Pedro Mercadal, saldrá de esta el domingo próximo 17 del corriente á las seis de la tarde, y regresará de dicho punto el jueves siguiente. Admite solo pasajeros. Se despacha por don Francisco Novelle, pórticos de Xifré, n. 6. 1

PARA VALENCIA Y EN COMBINACION

CON EL FERRO--CARRIL HASTA MADRID.

El nuevo y hermoso vapor de grande velocidad el **Catalan**, su capitan don Pedro Mercadal, hará dos viajes semanales del modo siguiente:

Salidas de Barcelona.

Martes y viernes á las doce del dia.

Salidas de Valencia.

Miércoles y sábados á las cinco de la tarde.

Direccion y despacho, pórticos de Xifré, núm. 8, bajos.

Agentes de carga: Sres. Frigola y Carles, calle de Ases, n. 1.--Sres. sucesores de B. Solá y Amat, pórticos de Xifré, n. 14. 12

El acreditado y hermoso vapor español de gran velocidad

EL EBRO,

de bien dispuestas y lujosas cámaras, saldrá para Sitjes, Villanueva, y Tarragona el domingo 17 del actual, á las cuatro de la mañana, regresando el mismo dia y haciendo las mismas escalas, admite solo pasajeros.

Para Sitjes, Villanueva, Tarragona, Amposta y Tortosa, saldrá el lunes 18 del mismo, á las ocho de su mañana; admitiendo solo pasajeros. Lo despacha D. Juan Artigas, calle de Cristina, n. 5, piso 1.º 9

Vapor español el Bertosense,

su capitan D. Ramon Escardó.

Saldrá de este puerto todos los martes, á las cinco de la mañana, para **Sitjes, Villanueva, Tarragona, Amposta y Tortosa**, regresando los jueves, y para **Tarragona y esca las intermedias** los sábados, á las ocho de la mañana, para regresar los domingos. Se despacha por D. Vicente Grau, calle de Ases, n. 3, y en la agencia de la plaza de Palacio, n. 7. 5

Para Tarragona con escala en Sitjes y Villanueva.

Saldrá todos los domingos y jueves, á las siete de la mañana, el acreditado vapor español de grande velocidad **Indio**, y regresará de Tarragona, con las mismas escalas, todos los martes y viérnes, á las nueve de la misma; admitiendo cargo y pasajeros. Lo despachan los Sres. Nicolau y Capo, pórticos de Xifré, n. 13. 11

Linea hispano-inglesa.

Para Valencia, Alicante, Cádiz, Vigo, Coruña y Liverpool; admitiendo carga para **Sevilla**.

Saldrá el domingo 17 del corriente, á las nueve de la mañana, el **vapor español** de hélice de 1060 toneladas, **Ebro**, su capitan don Juan Molins; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los señores don Pablo M. Tintoré y C.ª, plaza de la Constitucion. 6

Para San Feliu, Palamós, Rosas y Marsella.

Saldrá para dichos puntos el **vapor Tarraconense** el martes próximo, 19 del corriente, á las ocho de la mañana en punto; admite pasajeros, y carga solo para Marsella. Se despacha en los pórticos de Xifré, n. 8, bajos. 6

Para la Habana.

Saldrá á mediados del presente junio la fragata

Hernan Cortés; capitan don Miguel Rámis. Admite carga á flete y pasajeros. Lá despachan los señores Garriga y Raldiris, Dormitorio de San Francisco, n. 8, bajos. 66

Para Santiago de Cuba.

Saldrá del 20 al 25 del corriente, el **bergantin-goleta Rosita**, capitan don Vicente Barceló; para cuyo punto admite un resto de carga á flete. Impondrán en la calle de Escudillers, n. 20, piso 2.°, de nueve á doce. 77

Para Buenos Aires directamente.

Saldrá por todo el corriente mes, la **polacra española Pezinka**, su capitan don Jacinto Julià; admite un poco de carga á flete y pasajeros. Se despacha en la calle del Dormitorio de San Francisco, n. 3, piso principal. 77

Para la Habana.

Saldrá el 15 de julio, la corbeta española **Faruco**; admitiendo carga á flete y pasajeros. La despachan los Sres. Aballí y compañía, calle del Conde del Asalto, n. 1, entresuelo. 1

Para Montevideo y Buenos-Aires.

Saldrá á últimos del presente mes la corbeta española **Mercedita**, capitan D. Bartolomé Roca. Admite solo pasajeros para dichos puntos. 1

Para Lanzarote, Canaria, y Santa Cruz de Tenerife.

Saldrá á primeros del entrante mes sin falta la polacra-goleta española **Nueva Teresa**, su capitan D. P. Codina y Sanjuan; el que admite carga á fletes para ambos puntos. Se despacha en la calle de la Merced, n. 5, entresuelo. 12

Para Trieste.

Saldrá el 20 del corriente, la **polacra-goleta española Cecilia**, su capitan don Vicente Planells: admite parte de carga. Lo despacha don Enrique Dauner, calle de Cristina, n. 12. 6

Para Marsella.

Saldrá del 20 al 25 del corriente, el **bergantin sardo Carolina**, capitan Santo Cicine: admite una parte de carga. Lo despacha don Enrique Dauner, calle de Cristina, n. 12. 6

Para la Habana.

Saldrá á primeros del próximo julio la corbeta española **Virgen de la Caridad**, su capitan don Pepro A. Rozo; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en el escritorio de Bohigas, plaza de las Ollas, al lado de Palacio. 12

Embarcaciones llegadas á este puerto desde el medio dia hasta el anochecer de ayer.

De guerra española.

De Cartagena en 3 d. corbeta Villa de Bilbao, de 30 cañones y 302 plazas, su comandante el capitan de fragata D. Juan Antequera.

Mercantes id.

De Valencia en 2 d. laud Acela, de 69 t., p. Vicente Miguel, con 830 carneros á don Félix Guardiola.

De Tetuan y Alicante en 3 d. vapor Tharsis, de 323 t., c. don José Gibert, con portrechos de guerra y 29 pasajeros. Consignado á los señores Bofill y Martorell.

De Cuba en 45 d. corbeta Minerva, de 295 t., c. don José Barceló, con 121 bocoyes ron, 204 barriles, 2 cajas azúcar, 150 sacos cacao, 50 id., 1 barril café, 26 serones cera y 5 toneladas palo fustete á los señores Clot hermanos, 22 bultos tabaco, café, etc., á varios señores.

De Nueva Orleans y Málaga en 53 d. bergantin Adalayador, de 265 t., c. don Mateo Pagés, con 225 balas algodon y 8,200 duelas á don Sebastian Soler.—Queda en observacion.

De Valencia en 20 h., vapor Catalan, de 55 t., c. don Pedro Mercadal, con 6 bultos paños á don Ignacio Vieta, 25 sacas lana á don J. P. Canal, 17 cajas sedería á don J. Quer y compañía, 6 balas seda á don P. Bohigas, 1 caja abanicos á don Francisco Gispert, 8 bultos equipaje a los señores Solá y Amat, y 62 pasajeros.

De la Habana en 45 d., corbeta Anita, de 253 t., c. don Felipe Fenech, con 45 fardos cera á don Antonio Puigoriol, 11 bultos esponjas, libros, etc., y 24 cajas tabacos á don J. Soler y Casañes, 44 bultos cobre viejo y 11 cajas laton id. á don B. Fiol, 12 id. tabacos y 2 estuches azucar á los señores Gironés y compañía, 6000 astas y 96 tercios carnasas á don Antonio Ribas, 11 fardos cera y 224 cajas azucar á don Antonio Llenas, 1200 id. á don Joaquin Regas, 119 id., 9 bultos cobre viejo, 70 quintales palo tinte á don Juan Espaha, y otros efectos á varios señores.

De Móbila en 46 d., fragata Floridablanca, de 463 t., c. don Buenaventura Solá, con 530 pacas algodon á don Rosendo Noriega, 150 id. id. á los señores Serra y Sobrino. 150 id. á don José María Serra, 235 id. y 3600 duelas á la órden.

De Sevilla, en 9 d., místico Catalan, de 71 t., c. don Francisco Bosch, con 118 sacas lana á don Pedro Bohigas, 50 id. á los Sres. Miarons y Doria, 65 herpiles trapos á don Juan Almirall, 27 id. cortaduras de papel á don Bartolomé Costas, 50 quintales cobre á don Juan Serratosa, 20 pipas aceite y 360 fanegas trigo á don Antonio Gibert y Cisneros.

De Ciudadela, en 30 horas, pailebot Norte América, de 28 t., p. Antonio Moll, con 14 bueyes, 4 baules calzado y barrobas turron á don Cristóbal Taltabull.

De Alicante y Tarragona, en 3 d., laud Leonor, de 26 t., p. Vicente Riera, con 600 fanegas trigo á don Francisco Oriach.

De Santander, en 17 d., polacra Luchana, de 83 t., c. don Juan Ubiña, con 7 sacos habichuelas á don José Botras hermanos, 300 id. harina á don Francisco Herp, 350 id. á don Antonio Ortiz de la Vega y 700 id. á la señora viuda é hijos de don Francisco Milans.

De Albuñol y Almería en 13 d., laud San Juan Bautista, de 20 t., p. Miguel Guarch, con 50 pipas vino á don Domingo Miralles y Gil.

De Valencia y Tarragona en 3 d., laud Salvador, de 87 t., p. Vicente Cardona, con 200 sacos arroz á don Cristóbal Taltabull y 212 cahices salvado á don Antonio Cuyás.

Además 20 buques de la costa de este Principado, con 400 cajas ladrillos á don José Mateu, 200 arbs. trapos á don Juan Serratosa, 230 id. id. á don Francisco Bové, 77 cajas loza á los señores Pichmann y compañía, 40 bultos tapones á don Pedro Cusachs, 190 cargas madera á don Juan Pagés, 2400 qq. sal á los señores Fontanillas y Pomés, 300 arbs. corteza encina y 50 qq. sosa á don Juan García, 14 id. hilo y 8 id. longanizas á los señores Estassen y Buxó, 472 pipas vino trasbordo, 9 cascos sardina á los señores Plá y Quintana, 10 id. id. á don Ramon Mustich, 12 id. á don Juan Novell, 318 qq. carbon y 320 de leña, 15 fardos tejidos y 2 cajas maquinaria á los señores Ferrer y Ferrer, 8 fardos tejidos á la Manufacturera de algodon.

Idem estrangera.

De Cardiff en 24 d., goleta inglesa Queen Of the Chase, de 78 t., c. R. Billet, con 120 t. hierro á los señores Girona hermanos.

Correo de Madrid del 11 de junio de 1860.

PARTE NO OFICIAL.

Bolsa de Madrid del 11 de junio de 1860.

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO.

Fondos públicos.—Títulos del 3 p. c. consolidados, á 49 al contado.
Inscripciones de id. á c. contado.—Títulos del 3 p. c. diferido, á 39 y 38-95 al contado.
Amortizable de primera clase 20 d. al contado.— Id. de segunda 16-20 al contado.—Deuda del personal 11-50 al contado.
Acciones de carreteras al 3 p. c. anual, Emision de 1º de abril de 1850, de á 4,000 rs. 92 al contado.—Id. de 2,000, 92-75 al contado.—Id. de 1º de junio de 1851, de á 2,000, sin cupon 91 al contado.—Id. 31 de agosto de 1852, de 2,000, 94-75 al contado.—Id. de 1º de julio de 1856, de á 2,000 92-75 d. al contado.—Id. 9 de marzo de 1855, procedente de la de 13 de agosto de 1852, de á 2,000 rs. al contado.
Acciones del canal de Isabel II, de á 1,000 rs.. 8 p. c. anual, sin cupon 110 al contado.—Del Banco de España, 125 d. al contado.
Acciones de la Sociedad española mercantil é industrial, capital 1,900 rs. desembolso 75 por 100, al contado.
Cambios.—Lóndres á 90 d. f. 50-55 d.—Paris á 8 d. v. 5-24 d.—Albacete 5/8 p. d.—Alicante 1/8 p. b.—Almería par p. d.—Badajoz par d.—Barcelona 1/8 d. b.—Bilbao par d. d.—Burgos par d.— Cáceres 1/8 d. d.—Cádiz 1/4 b.—Córdoba par d.—Coruña 5/8 d.—Granada 1/2 d. d.—Guadalajara par d.— Jaen 3/8 p. d.—Leon 1/4 d.—Logroño 1/2 d.—Lugo 1 d.—Málaga 1/8 d. d.—Murcia d. b.—Orense 1 p. d.—Oviedo par p. d.—Palencia par d.—Pamplona par d.—Pontevedra 3/4 d. d.—Salamanca 3/8 p. d.—San Sebastian 1/8 d. b.—Santander 1/4 b.—Santiago 1/2 d. d.—Segovia par d.—Sevilla 1/4 d. d.—Soria 3/4 p. d.—Tarragona 1/4 d.—Toledo 3/4 d. —Valencia par d. d.—Valladolid 1/4 d. b.—Vitoria 1/2 b.—Zamora 3/4 d. d.—Zaragoza 1/4 b.

(De la *Epoca*.)

A las siete de la mañana de hoy ha sido revistado por el presidente del Consejo de ministros D. Leopoldo O'Donnell, en el paseo del Prado, el segundo batallon de la Guardia civil, organizado en el Real Sitio del Pardo. Este cuerpo, de menos fuerza que el anterior, pero que no bajaba de 500 hombres, se ha presentado con toda la apostura de soldados veteranos; y ha maniobrado con precision y exactitud, ejecutando la esgrima del fusil con bayoneta y demas evoluciones, sin que nada falte á su instruccion como soldados de infantería, sin desatender la propia como Guardias civiles.

Despues de haberse retirado el presidente del Consejo, el digno inspector del arma, señor general Hoyos, ha mandado formar cuadro por compañías y ha dirigido á sus subordinados una sentida alocucion, en que, despues de enaltecer el instituto á que les ha cabido la honra de ser destinados, les ha inculcado los principios que han de servirles de norme para su conducta, que son el honor, la subordinacion y la abnegacion de sí mismos, el valor individua, que ni mide los peligros ni cuenta el número de los enemigos, y el ejemplo de sus compañeros que han contribuido á mantener tersa y sin la menor mancha la reputacion del cuerpo.

Concluido este acto se han retirado á su cuartel para ser destinados desde hoy mismo donde los reclamen las necesidades del servicio.

Madrid 11 de junio.

(De la *Correspondencia de España*.)

Se trata de establecer en París con el nombre de *Caja de descuentos para los ferro-carriles estrangeros*, bajo la iniciativa del banquero don José de Salamanca, una compañía en cuya organizacion tomará una parte muy importante la sociedad de Crédito industrial y comercial. Esta compañía prestará y hará sobre los títulos de los ferro-carriles estrangeros las mismas operaciones que verifica con los títulos franceses la caja titulada *Sous comptoir des chemins de fers*.

—SS. AA. RR. los duques de Montpensier han aceptado, en nombre de su augusta hija la infanta doña Isabel, el precioso libro de educacion que con el título de *La madre de familia* ha escrito y dedicado á su hija mayor, la señorita doña Joaquina García Balmaseda. La autora tuvo la honra el viernes último de poner su libro en manos de Sus Altezas, y de oir de los lábios de estos las palabras mas lisonjeras y cariñosas. *La madre de familia* es la revelacion mas afectuosa y sentida de los misterios de nuestra sagrada religion y de la naturaleza, escrita en términos fáciles de comprender por las niñas á cuya educacion está el libro consagrado.

—El señor Aparici y Guijarro deseaba presentar una enmienda para que se quitase de la contestacion al discurso de la Corona todo lo que se refiere á la rebelion carlista; pero, segun la *Iberia*, no habia encontrado un solo diputado, no ya que firmase con él, sino que autorizase su lectura. La *Regeneracion* asegura, sin embargo, que el señor Vidarte era uno de los firmantes, y que no llegó á presentarse por razones que acaso indique su autor, si tiene ocasion de hacer uso de la palabra en estos debates.

—Con motivo del mal que aflige á la provincia de Málaga, el Gobernador de la misma está visitandola y llevando el consuelo á todas partes.

—Dias pasados corria en Malaga la noticia de haber vuelto á la vida en el cementerio una mujer que habia sido conducida al mismo en la creencia de haber fallecido de la enfermedad reinante: cada uno referia á su manera este suceso y lo comentaba de mil modos: efectivamente, una jóven de 21 años llamada Luisa Aguilar recorria diferentes calles de la poblacion contando el caso y hasta enseñando los cáusticos que todavia llevaba puestos en las piernas, y el vestido con que habia sido amortajada, que era el que tenia puesto, lo cual hacia que llevase detras multitud de curiosos, de los cuales recogia limosnas que debian servir para una misa que habia ofrecido por semejante milagro: llevada por los vigilantes del 2.° distrito ante el celador, los cuales habian conocido el engaño, le arrancó este los custicos delante de la mucha gente que habia reunida, y conocieron entonces que era todo fingido, en vista de lo cual fué conducida á la cárcel pública á disposicion de la autoridad, á quien fué entregado el dinero que habia recogido.

—Con el título de el *Occidente* ha empezado á publicarse en Lóndres un periódico político y literario, redactado en castellano.

—Se ha descubierto en Paris, que muchos fabricantes de conservas vegetales emplean preparados de cobre para darles el color verde que tienen en el estado fresco. Como estos preparados, aun en cantidades mínimas, son sumamente nocivos, conviene estar sobre aviso y desconfiar de las conservas de esta clase que vienen del estrangero.

—Anteayer se verificó el enlace del señor Lopez Grado con la señorita doña Natalia de Valero, hija del difunto general de este apellido. Administró el sacramento el Excmo. Sr. D. Julian de Pando, vicario de Madrid: fueron padrinos la señora del señor de Ori, oficial mayor del ministerio de Marina, y el Excmo. Sr. duque de San Miguel, Capitan general de ejército y jefe de la guardia de S. M., y testigos los Excmos. Sres. D. Juan Prim, D. Claudio Moyano y D. Fernando Corradi: entre los caballeros que asistieron á la ceremonia, se hallaban el señor Martinez de la Rosa, señor Ordoñez, magistrado jubilado; señor de Ori y los ex-diputados señores Puig, Rivera y Lallana.

—Los aspirantes á los premios concedidos por el claustro de la Universidad central, á los alumnos de la misma que lo fueran al alistarse en las filas del ejército de Africa y se hayan distinguido en el mismo, pueden presentar sus solicitudes documentadas en la secretaria de la espresada corporacion, hasta el 15 de agosto próximo.

—La relacion que, tomada de el *Horizonte*, dimos dias pasados de lo ocurrido en el ejercicio de fuego de los cadetes de Toledo no es exacta. Segun un comunicado dirigido por el señor Gaurell á varios periodicos, el hecho ocurrió del siguiente modo:

«En la mañana del 29 de mayo último salieron á ejercicio de guerrilla en órden abierto los cadetes que cursan el cuarto semestre de estudios, mandados por los oficiales profesores que desempeñan las clases de táctica, y hallandose la guerrilla haciendo fuego marchando sobre el flanco izquierdo, resultó herido en el vientre un cabo segundo de la dotacion de tropa del colegio que iba con otro sargento á corta distancia de la guerrilla y al lado opuesto al que se hacia el fuego. Notado este suceso por el jefe que mandaba dicha fuerza, mandó cesar el fuego; dispuso se auxiliase al herido y trató de averiguar quién era el autor de la herida causada al cabo: retirados los cadetes al colegio y puesto el hecho en conocimiento del subdirector, se presentó este en el local en que se hallaban formados los cadetes de cuarto semestre, y al dirigirles la palabra haciéndoles comprender el grave delito cometido por uno de ellos, se presentó voluntariamente el cadete don Eduardo Losas, diciendo que él habia disparado su arma hácia el sitio en que se hallaba el herido, pero aseguró, con las lágrimas en los ojos, que lo habia hecho sin intencion mala, sin ánimo de causar daño, ni menos cometer un asesinato; sin embargo, la falta era grave, puesto que en los primeros momentos no se pudo apreciar debidamente si hubo ó no intencion en el autor, que es lo que esencialmente constituye el verdadero delito; además, el hecho era, que habia sido herido de gravedad un cabo modelo de honradez y de virtud, padre de familia, hallándose al lado contrario hácia el que se dirigia el fuego, es decir, que de todos modos habia existido una falta grave por parte del cadete Losas, y para castigarla con el emplariedad, la junta gubernativa del colegio, que es la que por reglamento entiende en las faltas de los cadetes, resolvió que dicho cadete fuese espulsado al frente de banderas, lo que se efectuó, sin perjuicio de continuar la sumaria para ser juzgado en el tribunal competente.

En el colegio de cadetes no hubo los escandalosos hechos que ha referido, aunque de oidas, el corresponsal de el *Horizonte*. Los cadetes no se sublevaron contra su jefe ni oficiales pidiendo la libertad de su compañero, ni por esta ni por otra causa; no se rompió vajilla alguna, ni mucho menos se acometió ni maltrató á ningun oficial: hubo solamente uno de esos actos de bullicio ó grita que suele haber en los colegios, hallándose los cadetes en hora de recreo por la tarde, en el momento que pasaba un oficial, bullicio que creyo conveniente reprimir, y que atendido el rigorismo que preside en estos establecimientos, produjo en la mañana siguiente aquellos castigos á que la junta gubernativa está facultada por reglamento.»

Madrid 11 de junio.

(Del *Correo de España*.)

De un dia á otro quedarán satisfechos los 83,000 francos que ha costado el pasaje de la di-

vision vascongada, y 33,000 á que ha ascendido el coste de fletamento hecho por cuenta de la administracion militar, del vapor «Emperatrice Eugéne», perteneciente á la empresa de Boix Lagrange, de Marsella.

—Segun escriben de Ceuta, el batallon de cazadores de Alcántara, que se hallaba en el Serrallo, ha entrado en dicha plaza para dar la guarnicion, en reemplazo de los provinciales de Sevilla, que regresaron á su país. En Ceuta no quedan mas que dos hospitales, sobradamente capaces para las necesidades que por ahora puedan ocurrir. El número de enfermos existentes asciende á 260, cifra que demuestra el buen estado de salud de aquellas tropas.

—Ha sido nombrado gobernador militar del fuerte de Isabel II, en la línea de reductos avanzados, al frente de la plaza de Ceuta, el coronel graduado don José Valcarcel y Galiano, primer comandante del cuerpo de Estados Mayores de plazas, escedente en Cartagena, habiéndosele señalado el sueldo de 14,000 reales anuales, segun reglamento vigente del citado cuerpo.

—Al brigadier de caballería don Joaquin de Aguiló y Molina, que se halla de cuartel en esta córte, se le han concedido cuatro meses de licencia para que pase á las provincias de Barcelona y Tarragona, con objeto de tomar baños y atender al restablecimiento de su salud.

—Se esperan de un dia a otro en Barcelona cuatro cañones rayados, largos de á 8 centímetros, los cuales han sido remitidos desde Valencia, con destino á la compañía del primer regimiento montado que se encuentra de guarnicion en la primera de dichas capitales. Tambien se ha mandado remesar las municiones correspondientes.

—Ha sido aprobado el proyecto de la tercera seccion del ferro-carril, comprendido entre Valencia y Tarragona.

—Se están verificando los estudios para plantear la maquinaria de nuevo modelo, asi como la imprenta, destinada á la nueva fábrica nacional del timbre.

Para lograr la necesaria perfeccion, se han tenido presente todos los mas notables adelantos hechos en el estrangero; y la realizacion se ha encomendado á personas de notoria inteligencia, y del mayor celo. Debe esperarse que la nueva fábrica será una de las primeras de Europa en su género.

—Las secciones de artillería van á proveerse inmediatamente del ganado que les hace falta para conducir el nuevo material de guerra.

—Dentro de breves dias se publicará la estadística, formada en el ministerio de Gracia y Justicia por la seccion correspondiente. Segun tenemos entendido, el trabajo que nos ocupa es de una importancia considerable, y en él se revelan los numerosos antecedentes que ha sido imprescindible reunir, y el celo que ha habido necesidad de desplegar para la confeccion de tan concienzudos y luminosos documentos.

—Un soldado suizo, protestante, alistado en las filas del ejército español, y que ha tomado parte en la campaña de Africa, se hallaba enfermo del cólera en los hospitales de Tetuan. Momentos antes de espirar pidió que se le permitiese morir en el seno de la Iglesia católica; y en efecto, hubo tiempo para bautizarle antes de entregar su alma al Criador.

Correo de Madrid del 12 de junio de 1860.

PARTE NO OFICIAL.

(De la *Epoca*.)

El *Norte de Bruselas* vuelve á decir que es muy probable que Mr. Buchanam, enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de Inglaterra en esta córte, nos abandone definitivamente. Creemos que hasta ahora nada hay resuelto. Lord Napier es el verdadero candidato para la embajada de S. Petersburgo, y solo en el caso de que este no aceptara, seria nombrado Mr. Buchanam para dicho puesto.

—El señor D. Nicolás Rivero, representante del partido democrático en el Congreso, no votó ayer la enmienda del señor Olózaga. La *Discusion* hace notar esta circunstancia en su artículo de sesion.

—Resultando vacante el cargo de fiscal de imprenta de esta córte, la Reina ha tenido á bien mandar desempeñe interinamente dicho cargo, el abogado fiscal de imprenta, don Cosme Tejada.

En este decreto, que hoy publica la *Gaceta*, nada se dice del señor Caso ni de su anunciada sustitucion por el Sr. Alvarez Bugallal. Pero á propósito del Sr. Caso, insiste la *España* en que está decidido á publicar un periódico absolutista, para el cual cuenta ya con la colaboracion del ilustrado abogado y jóven escritor señor D. Luis del Barco, uno de los redactores que con mas asiduidad han tomado parte en los trabajos de la *Esperanza* desde hace algunos años, y que desde el sábado último dejó de pertenecer á la redaccion de dicho periódico.

—Parece ya resuelto, segun la *España*, que el actual subsecretario de Gobernacion, D. Juan Lorenzana, pase al Consejo de Estado á ocupar una de las plazas vacantes que hay en aquel cuerpo, y que reemplace en la subsecretaría al señor Lorenzana el señor Cánovas del Castillo.

—Dice la *España* que se habia hablado estos dias de modificacion ministerial, y se indicaba como probable la dimision del señor Fernandez Negrete; pero segun sus noticias, el ministro de Gracia y Justicia permanecerá en su puesto, y aun cree que se proyecta por dicho señor dar impulso á los trabajos para terminar las gravísimas cuestiones eclesiásticas que penden

de resolucion tantos años hace y que constituyen, puede decirse, letra muerta del vigente Concordato. Se asegura que el señor Gutierrez de los Rios sale definitivamente á ocupar una plaza de Audiencia, y para reemplazarlo en la Direccion de negocios eclesiásticos se habla de varios candidatos.

(De la *España*.)

Una carta de Lóndres contiene los siguientes datos biográficos de don Juan de Borbon, sumamente curiosos hoy que las aspiraciones Reales de este pretendiente, consignadas en su reciente manifiesto, han llamado la atencion pública hácia su persona:

«Por lo demás, deben Vds. tomar eso «de no apelar á las armas» por lo que vale, y nada mas, si no quieren esponerse á un terrible desengaño. Por lo que he dicho á Vds. en mis cartas anteriores, y les confirmo plenamente hoy, se habrán convencido de que los carlistas siguen conspirando en el estrangero, no con la misma, sino con mas energía que antes. Esta nueva evolucion de sus jefes les da nuevo aliento, y esten Vds. firmemente persuadidos de que aprovecharán la primera ocasion que se les presente para lanzarse á la pelea.

Pero así como digo esto, la imparcialidad me obliga á decir que segun mi opinion, en cualquiera intentona que se emprenda, el nuevo pretendiente á la corona de España será arrastrado por el fervor y por el hambre de sus parciales; y no por sus personales instintos, que están muy lejos de ser agresivos y belicosos. Don Juan es un hombre pacífico, consagrado á la satisfaccion de sus goces personales, alejado hasta ahora de la política, y que consagra sus ocios al estudio de la química y al ejercicio de la fotografía. Está matriculado en la escuela de minas de Lóndres, donde se le puede ver constantemente mezclado con los demas alumnos, haciendo esperimentos químicos y portándose en todo como un particular.

Verdad es que cualquiera otra cosa que quisiera hacer, seria aquí eminentemente ridícula. Vive muy retirado, y sin ningun lujo ni boato, y se le encuentra á menudo á pié por las calles de Lóndres. Como saben Vds. está separado de su esposa hace algunos años. La crónica escandalosa le atribuye la responsabilidad de esto, pero los pormenores no son de este sitio. A pesar de estas irregularidades, está enteramente en manos de los jesuítas....

Personalmente, don Juan se diferencia mucho de sus hermanos. Es alto, rubio, bastante bien parecido, sumamente cortés, de finos modales, y con mas apariencia de aleman que de español. De carácter débil, y sin opiniones muy pronunciadas, se deja guiar absolutamente por los consejos de sus allegados, y con muchas buenas cualidades y sin malos instintos, sería, sin embargo el peor Rey que la Providencia pudiera dar á España en castigo de sus pecados, porque seria un pobre juguete en manos de una camarilla de hombres que no son ya ni español s siquiera.

Tal es el nuevo pretendiente que aparece en el teatro de nuestra política, y aunque sin duda no está destinado á hacer en ella un papel muy ruidoso, he creido que en las circunstancias de su aparicion interesarian á Vds. estos ligeros pormenores.»

Madrid 12 de junio.

(De la *Correspondencia de España*.)

A la *Epoca* escribe su corresponsal de Lóndres, sobre el nuevo papel de D. Juan de Borbon lo siguiente:

«El pobre conde de Montemolin estaba definitivamente muerto: pero aun le faltaba que su propio hermano arrojase sobre su tumba política este puñado de deshonra.

«No quiero subir al trono encontrando cadáveres en las gradas,» dice D. Juan, y no cabe acusacion mas sangrienta y mas denigrante contra el que ha sacrificado tantas víctimas á su pueril ambicion, y en el que tropezó en su última caida en el sangriento cadáver de Ortega.»

—El corresponsal de la *Epoca* en Lóndres vuelve á afirmar que los carlistas conspiran aun con mas energía que antes. Mientras maquinen desde Lóndres comprendemos que se agiten; pero en España que se anden con cuidado.

—El viernes 8 se celebró en Granada el Consejo de guerra para juzgar al brigadier Buceta, durando el acto la mayor parte del dia. Daremos cuenta del fallo en cuanto sea conocido.

—Al anunciar el *Pensamiento Español* la separacion del señor Barco de la redaccion de la *Esperanza* añade:

«Parece que este escritor tomará parte en la redaccion del periódico ministerial que va á publicarse bajo la direccion del señor Caso.

—El vapor de guerra *Pizarro* salió ayer de Cádiz para la Habana.

—Contestando la *España* á las observaciones que acerca de su evolucion política ha hecho el *Horizonte*, declara en su número de hoy que no se consagrará á la estéril tarea de resumir los juicios que acerca de dicho periódico formen sus demas colegas, y que en vez de contender con él acerca de una cuestion de conducta, porque respeta la de todos, proseguirá la marcha que ha emprendido, secundada con la lealtad de su propósito, segura de que en ello cumplirá una mision mas elevada é importante, que la de empeñarse en luchas de amor propio sin ventaja para los principios, y sin trascendencia para la causa de la autoridad, del órden y de la justicia.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.—Sesion de hoy.—Abierta la sesion á las dos y cuarto, se lee y aprueba el acta de la sesion de ayer.—El señor Peris y Valero recuerda la interpelacion que tiene anunciada sobre la conducta del gobernador de Valencia.—El señor ministro de la Gobernacion replica que en su tiempo contestará á la interpelacion, pues antes que los intereses particulares estan los generales de la nacion.—Procedié ndose á la órden del dia sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona, obtiene la palabra en contra el señor Rivero (D. Nicolás), el que empieza manifestando que si solo se tratara de la discusion que se acostumbra en esta clase de documentos, no hubiera pedido la palabra, pero que como en su concepto, de lo que se trata es de los grandes temores que á todos preocupan sobre el porvenir, esto justifica el que en ella haya tomado parte.—El orador se ocupa de probar que no hay relacion alguna entre el discurso puesto en boca de S. M., y el proyecto de contestacion. —En su concepto el proyecto de contestacion se hace notar por lo levantado y grandilocuente, mientras el discurso que se contesta carece de todas estas cualidades, por manera que puede calificarse por la forma discurso chico y respuesta grande. En el discurso nada se dice sobre las grandes cuestiones que llaman la atencion publica, notándose sobre esto un gran vacío.—Hace notar que la correspondencia del proyecto de contestacion es grande é íntima con el discurso que pronunció S. M. el 1.º de diciembre de 1858.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO.

Sesion del dia 11 *de junio de* 1860.

Se abrió á las dos y veinte minutos, y leida el acta de la anterior, dijo

El señor PASTOR DIAZ: No habiendo podido asistir á las últimas sesiones celebradas por el Senado á causa de hallarme en Lisboa desempeñando el cargo que el gobierno de S. M. se ha servido confiarme, ruego á la mesa se sirva hacer constar mi voto conforme con la unanimidad de este alto cuerpo, declarando que han merecido bien de la patria el general en jefe del ejército de Africa, la armada y el mismo ejército.

El señor SECRETARIO (Ruiz de la Vega): Constará.

El señor MARQUES DE NOVALICHES: Ruego á la mesa que conste tambien mi voto conforme con la manifestacion hecha por el señor senador que acaba de hablar.

El señor SECRETARIO (Ruiz de la Vega): Constará.

Acto contínuo fué aprobada el acta.

Se acordó que constara la adhesion del señor conde de Zaldivar á la votacion nominal que recayó acerca de la proposicion sobre que el general en jefe, los generales, ejército y armada que han tomado parte en la guerra de Africa han merecido bien de la patria.

El Senado quedó enterado de una comunicacion en que el señor presidente del Consejo de ministros participaba que S. M. la Reina habia señalado las nueve de la noche de mañana martes para recibir á la Diputacion encargada de presentarle la contestacion del Senado al discurso de la Corona.

Se leyó la siguiente lista de señores senadores que componen la Diputacion encargada de presentar á S. M. la espresada contestacion:

Excmos. señores presidente.—Don Domingo Ruiz de la Vega y don Manuel Cantero, secretarios.—Conde de Velarde, don Serafin Estébanez Calderon, marqués de Almonacid, duque de Bailen, marqués de Monreal y de Santiago, marqués de Guadalcázar, conde de Villafranca de Gaitan, don Julian de Huelves, don Sebastian Gonzalez Nandin, marqués de los Castillejos, don Jacinto Félix Domenez y conde de Clonard.

Suplentes.—Don Manuel de Guillamas, don José Manuel Collado, marqués de Alcañices y don Cayetano Urbina.

El Senado quedó enterado de que la mesa, autorizada al efecto por el mismo, habia nombrado para componer la Diputacion encargada de asistir á la presentacion del infante ó infanta que diese á luz S. A. R. la Serma. Sra. infanta doña María Luisa Fernanda, á los señores don Miguel Chacon y Durán, conde de Torre-Marin, don Millan Alonso y don Vicente Pimentel.

Pasaron á las secciones, para nombramiento de comision, los proyectos de ley remitidos por el Congreso de señores diputados.

Prévio anuncio del señor Presidente, juraron, tomaron asiento en el Senado é ingresaron en las secciones segunda y tercera los señores don Fernando Rodriguez de Rivas y marqués de Javalquinto.

Pasó á la comision de exámen de calidades una comunicacion con la cual remitia el señor Obispo de Jaen los documentos necesarios para ser admitido senador.

Quedaron sobre la mesa, para discutirse en la próxima sesion, los varios dictámenes de la comision de exámen de calidades.

El señor INFANTE: He pedido la palabra solo con el objeto de hacer á la mesa una, ó mas bien varias preguntas.

Los señores senadores saben que todos ó casi todos los periódicos de Madrid han publicado una esposicion, manifiesto poclama, memorial ó como quiera llamarse. Dicen esos periódicos que ese documento lo han tomado de los de Lóndres, y yo por mi parte sé de una manera cierta que el mismo documento se ha dirigido litografiado á algunos individuos, entre ellos á dos de los señores senadores, habiéndose dicho tambien (todos lo habremos oido) que este escrito se ha remitido igualmente al señor Presidente de esta Cámara.

En su consecuencia, hé aquí mis preguntas:

1.ª ¿Es cierto que se ha dirigido al señor Presidente este escrito de que he hablado?

2.ª ¿Es cierto que en el caso de haberlo recibido, lo cual no me consta, es igual al que se ha publicado por los periódicos, tomado de los de Lóndre?

3.ª En el caso de haber venido ese documento dirigido al señor Presidente, ¿qué uso ha hecho de él la mesa? Deseo saberlo, porque hasta ahora ingora el Senado lo que hay en este particular.

Finalmente, deseo saber en que forma ha venido este documento.

A esto por ahora se halla reducida la causa que me ha movido pedir la palabra. Por lo demás, si el señor Presidente me la concede depues, usaré de ella en el caso de abrirse discusion.

El señor SECRETARIO (Cantero): Por encargo del señor Presidente va á responder la mesa á las preguntas que ha tenido la bondad de hacer el señor Infante.

El señor presidente de este alto cuerpo convocó á los secretarios del Senado, y les manifestó que acababa de abrir un pliego dirigido desde Lóndres, en donde venia un documento nrmado por Juan de Borbon. Leido su contenido, vieron el Sr. Presidente y los secretarios que fo habia absolutamente diferencia alguna entre ese documento y el que, tomado del *Times* de Lóndres, habian publicado los periódicos de la corte. Al mismo tiempo se acompañaba á ese documento una carta dirigida al señor Presidente, en la cual *se le mandaba* que diera cuenta al Senado de aquel escrito, y esa carta estaba firmada tambien por Juan de Borbon.

El señor presidente y los secretarios, cuando conferenciamos sobre este particular, nos encontramos con el art. 13 del reglamento del Senado, que entre otras obligaciones que impone á los secretarios enumera la de reconocer las comunicaciones, escritos y documentos que se dirijan á este alto cuerpo, cuidando de que se estracten con precision y exactitud aquellos de que haya de darse cuenta al mismo, siendo, por consiguiente, potestativo en las secretarías el dar ó nó cuenta, hacer ó nó uso de todo documento ó escrito, segun lo crean conveniente. Para abstenernos de dar cuenta del que ha sido objeto de las preguntas del señor Infante, nos fundamos en que era en un todo contrario á la constitucion de la monarquía y esencialmente opuesto además á las leyes de 14 de octubre de 1834 y 17 de enero de 1837, y de aquí que por unanimidad, tanto el señor presidente como los secretarios, acordasen obrar de ese modo.

Esta es la contestacion que la mesa puede dar al señor Infante, creyendo haber abrazado en ella todas las preguntas hechas por su señoría.

El señor INFANTE: Aun ha quedado por contestar la relativa al conducto por el cual ha sido remitida esa comunicacion, espresándose si ha sido por estraordinario, por comision de algun individuo, por el correo ó de otra manera.

El señor SECRETARIO (Cantero): Creo haber dicho al principio que el señor presidente recibió ese documento con sello de Lóndres, es decir, que vino por el correo.

Se leyó por primera vez la siguiente proposicion:

«Pedimos al Senado declare que el señor presidente, no tomando en consideracion ni dando curso alguno á la comunicacion inscrita por D. Juan de Borbon, atribuyéndose derechos á la corona de España que le niegan la constitucion del Estado y las leyes del reino, ha sido fiel intérprete de la opinion y sentimientos del Senado, siempre conforme con el solemne juramento prestado por todos los senadores sobre los Santos Evangelios y ante la imágen de Jesucristo de guardar religiosamente la constitucion de la monarquía y fidelidad y obediencia á la Reina legítima de las Españas doña Isabel II.—Palacio del Senado 11 de junio de 1860.—El marqués de Miraflores.—Facundo Infante.—Felipe Rivero.—El conde de Grá.—El duque de San Cárlos.»

El señor PRESIDENTE: Ruego á los señores senadores se sirvan reunirse en secciones para nombrar las comisiones que han de informar acerca de los proyectos de ley que se han leido.

Para la primera sesion se avisará á domicilio.

Se levanta la de este dia.

Eran las tres menos cuarto.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Sesion del dia 11 *de junio de* 1860.

Gran concurrencia en las tribunas y en los bancos.

Se abrió á las dos, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El señor Figuerola manifestó que agregaba su voto al de la minoría en la votacion sobre la enmienda del señor Aguirre.

Igual manifestacion hicieron los señores Castell y Garrido.

Los señores Cueto, Vidarte, Fontan, Osorio y Orobio agregaron sus votos al de la mayoría.

El señor Osorio y Orense reclamó que constase su voto favorable á la mayoría de la misma enmienda.

Se anunció que el señor Modet no podia asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

ORDEN DEL DIA.

Contestacinn al discurso de la Corona.

El señor OLOZAGA: Señores, las últimas palabras que dirigí al Congreso al terminar la última legislatura, fueron para ofrecer nuestro apoyo al gobierno en la guerra justa que se declaraba. En esta legislatura nuestro primer acto ha sido declarar que habian merecido bien de la patria el ejército y su caudillo. Despues de estas manifestaciones, nada habria para mí mas doloroso que empezar estas discusiones por luchas de partido; yo voy en este momento á espresar los sentimientos unánimes de todo el pais liberal, no los de un partido solamente.

Al terminar la guerra de Africa el pais vió con asombro una intentona dirigida por el heredero de D. Carlos, pero no faltó en nadie la decision ni la lealtad; se vieron las chispas del volcan oculto, pero se tranquilizaron los ánimos al ver que la lealtad del ejército y la Providencia habian salvado á España de un gran peligro. ¡Ah, si ese fuera el último! No tendriamos que llamar la atencion de la Cámara sobre la gravísima situacion en que nos encontramos, y sobre los peligros que amenazan si no se remueven los obstáculos que se oponen á la felicidad del pais.

Quien así espresa el estímulo que le guia á tomar la palabra, no hay que temer que falte al respeto que debe al Congreso y al que debe tambien á todos los poderes del Estado. Ahora que mi posicion es desembarazada, nadie creerá que vaya á faltar á lo que jamas he faltado, ni aun en las ocasiones mas críticas y singulares en que me he visto. Pero sin faltar á ese respeto he de decir la verdad, y toda la verdad.

Decia que fué grande el asombro que causó el ver, despues de tantos años, levantada la bandera de la rebelion; el ver que un general que habia merecido la confianza del gobierno habia logrado sacar las tropas de las Baleares; el ver que en las demas provincias se levantaban facciones, y al pensar en esta sorpresa, ocurre naturalmente la pregunta: ¿participaba de ella el gobierno? ¿No sabia el gobierno con anterioridad quién y cómo habia de efectuar el atentado? Debo creer que sí: yo lo sabia, y lo sabia con nombres propios. ¡Cuánto mejor no lo sabria el gobierno! Hay mas: yo lo dije á algun amigo político y particular de los ministros. ¿Creyó el gobierno conveniente que estallara la rebelion, ó le fué imposible impedirla? El pais tiene derecho á saberlo. Respetando circunstancias y pormenores de que no tengo conocimiento, creo que seria un cargo gravísimo que resultaria contra el gobierno, si pudiendo impedirla no la impidió.

Pero lo que importa ahora es ver lo que el gobierno hizo: la actitud con que recibió á los sublevados. El sentimiento de la vindicta pública, la necesidad del rigor con los culpados sí-guieron á la sorpresa, y eso fué lo que parece que debió pensar el gobierno. Pero esta es la hora en que ignoramos si mandó que se despliegara severidad, ó si contra sus deseos se consumaron algunos actos de esta especie.

Aflige considerar lo que sucedió en Bilbao. Dos infelices jóvenes, cogidos sin resistencia y sin haber hecho armas contra la tropa, estaban presos: pasan dias, renace la calma, y en esos momentos, el dia 10 de abril, se les notifica que son condenados á ser pasados por las armas. ¿Por quién? ¿Por qué tribunal? ¿Con qué defensa? Lo que se hizo entonces, señores, fué un asesinato jurídico. La mas grave de las faltas que puede cometerse. Y bien deben saber los señores ministros que no son los amigos suyos los que menos lamentan aquel acto de bárbara crueldad.

¿Era esto efecto de un sistema de severidad? Podriamos examinar si era ó no conveniente ¿Pero cómo se comprende tal severidad con esos infelices, y tal lenidad y tales miramientos con los que vienen á seducir nuestros generales y levantar la bandera de la guerra civil?

Llegamos naturalmente al punto de la amnistía, y lo primero que hay que examinar es si esa medida es legal. La diferencia entre el indulto y la amnistía consiste en que en el indulto se quita la pena y en la amnistía el delito. El delito borra la pena; la amnistía hace que se olvide el delito. La amnistía es, pues, la suspension de las leyes, y por tanto solo la ley puede derogar provisional y parcialmente la ley. Pero obviando razones, bastará citar autoridades mas respetables para la mayoría que han demostrado lo que acabo de decir.

En el acta adicional á la constitucion publicada en 1836, en el art. 9.°, se decia: «el Rey necesitará estar autorizado por una ley especial para conceder indultos generales y amnistías.» Es imposible que el señor presidente del Consejo de ministros y el señor presidente de la comision dejen de reconocer su propia obra. Pero se dirá: nosotros así lo pensamos; mas el acto adicional no se ha restablecido y no obliga. ¡No obligan, señores, para uno lo que son sus principios!

Hay mas: en el preámbulo de esa acta se dice que se trata de vigorizar el principio parlamentario; y hoy, cuando se presenta la cuestion de saber si está en las facultades del poder ejecutivo dar una amnistía, claro es que obliga á los que pretenden vigorizar el princi-

pto parlamentario la auténtica interpretacion dada por el presidente del Consejo y el de la comision.

Se ha dicho: ¿qué medio habia de condenar á los parientes de la Reina? Veamos cual era la posicion legal de estos rebeldes. Nacieron en las inmediaciones del trono, y nacieron con un derecho eventual á ocuparlo: perdieron este derecho, sin culpa suya, y las Córtes los despojaron de él en 1834 en uso de la soberanía nacional. Como este principio es para nosotros un axioma, en las Córtes constituyentes creí yo conveniente decir que aun donde no se reconoce ese principio los pueblos usan de él siempre que lo requiere su salvacion. Y añadí: ¿qué mayor acto de soberanía que despojar de sus derechos eventuales y desterrar á los entónces inocentes hijos de don Cárlos?

No ha faltado sin embargo quien haya dicho: si fueron condenados inocentes, ¿cómo los hemos de castigar? Si los comprendidos en las leyes de 1835 y 1837 pisaban simplemente el territorio español, cometian un acto contrario á la ley; pero como la ley no tiene sancion penal, no habia que hacer sino obligarles á salir de él. Pero vienen á España cometiendo todos los delitos mas graves que pueden cometerse: vienen cuando el país está empeñado en una guerra africana; vienen seduciendo nuestros generales, y declarándose en rebelion. ¿Hay nadie que tenga derecho para eso? La nacion atacada así, ¿puede decirse que no tiene el derecho de defensa y de justicia contra esos criminales?

No molestaré al Congreso citando nombres de príncipes que han sido legítimamente castigados por sus rebeliones. El derecho de castigar á los príncipes que conspiran está consignado en nuestros anales. El padre de nuestra Reina, siendo príncipe de Asturias, conspiró por ocupar el trono antes de tiempo; y ¿dudó por ventura su bondadoso padre en mandar que se le formase causa?

En nuestros dias, tratándose del padre de los que hoy han invocado esos derechos; tratándose de una persona que no habia salido aun de palacio, ¿qué anunció á la nacion la madre augusta de nuestra Reina? En un manifiesto que dió S. M. en 15 de noviembre de 1832, procurando calmar los ánimos agitados, dice:

»¿Quién habrá tan audaz que se crea superior á la ley? Esta castiga sin pasion, atiende á la enormidad del delito, no á las personas: no se para en gerarquías sino para envilecer las acciones. Cuanto los hombres mas deben á la sociedad, tanto mas ésta detesta á los que rompen los nudos con que le están ligados; y son algunos tan fuertes que horroriza el solo imaginar que haya quienes se abandonen á despreciarlos; pero sabed que si alguno se negare á estas maternales monestaciones, sino concurriese con todo esfuerzo á que surtan el objeto á que se dirigen, caerá sobre su cuello la cuchilla ya levantada.»

Con esta energía se espresaba la madre de la Reina cuando era regente, viviendo aun D. Fernando VII. No conozco espresion mas propia para consignar el gran principio de la igualdad ante la ley. ¡A qué tiempos hemos retrocedido, señores, cuando se puede poner en duda que el crímen debe castigarse, cualquiera que sea la categoría del criminal! ¡Dónde estamos, para que se fusile á los infelices de Bilbao, mientas la justicia es nula y se presenta arrastrándose ante los ex-príncipes rebeldes!

Nadie ponia en duda, ni aun entre los defensores del gobierno, que los ex-infantes serian juzgados. ¿Y cómo no sorprenderá el ver que á pesar de eso se decretó la amnistía? ¿Cómo estrañar el que se busquen causas estrañas para esplicar esto? Todos estamos interesados en que se pongan en claro estos misterios. ¿No se ha dicho que en aquellos dias se dictó un auto de prision contra un diputado á córtes? ¿No se ha dicho que habia mas ó menos datos para proceder contra algun otro? El honor de esos diputados impedia que se hubieran cubierto con la amnistía las causas en que se les queria envolver.

Y prescindiendo de esto, ¿hay en toda la España liberal uno solo que esté tranquilo al considerar que todos, absolutamente todos los elementos de la conspiracion han quedado ignorados, desconocidos y en pié? ¿Y se estrañará el disgusto general y el temor de que esa conspiracion llegue á reproducirse con mas medios y mejor fortuna! Este temor se aumenta al pensar que los mismos que querian que no fuesen, y aseguraban que no serian justiciables los ex-infantes; que los mismos que vieron logrados sus deseos y cumplidos sus pronósticos, esos mismos nos dicen ahora que, como anunciaban la amnistía, anuncian tambien la fusion dinástica.

¡La fusion! Esta palabra es mas propia de lo que sus autores creen. La fusion tiene por objeto no dejar nada sólido, y ese parece ser, en efecto, el fin de los fusionistas: destruir todo lo que hay sólido, y para ello traer á los ex-infantes y devolverles sus honores y derechos. ¿Es posible que este proyecto exista? ¿No ha de existir si lo dicen los que antes nos anunciaron su impunidad y no se han engañado? ¿No ha de existir si lo dice un documento importante?

Este documento es la renuncia de D. Cárlos. Y bien, D. Cárlos ofreció ratificarla en el estrangero. ¿La ha ratificado? Nó. ¿Ha dicho que cedió á la violencia? Tampoco. Esto prueba que se siguen negociaciones para verificarla. En efecto, esas negociaciones se siguen en París. Para dar idea de ellas necesito recordar algunos hechos históricos.

Vivia en palacio el infante D. Cárlos hácia 1825, y vivia en relaciones estrechas con el rey, aumentadas por las desgracias que habian pasado juntos. Pero D. Cárlos estaba muy cerca del trono y tenia sus ánlicos y cortesanos; y se fraguó en su cuarto un proyecto para despojar de la corona á su hermano. Aquel proyecto tenia mucha semejanza con lo que acaba de

pasar. Un general se puso á la cabeza; tropas fueron seducidas; el general se quedó solo y fué fusilado; y como entonces había tanta severidad en la disciplina, y no se quería que un general fuese solo al otro mundo, se fusilaron también sus ayudantes.

El conde de España hizo que al general no se le tomase declaracion mas que sobre el alzamiento; nada sobre sus ramificaciones, nada sobre autores y cómplices. Aquel general llevaba papeles, y el conde de España los quemó. Aquella rebelion quedó sofocada; se echó el velo sobre todo, y los que se habian visto comprometidos en ella se creyeron obligados á tomar mejor sus medidas. Así sucedió, como sucederá siempre en iguales circunstancias. Dos años tardaron para sublevar casi en masa la Cataluña; fué necesario que fuese el Rey en persona y que ahogara en sangre aquella rebelion: en Tarragona se oian al amanecer cañonazos; se veia en el castillo la bandera negra, y aparecian luego tantos cadáveres como cañonazos se habian tirado. Todo eso fué necesario para evitar la guerra civil, y fué necesario ademas aquel prestigio singular de aquel Rey, prestigio que habia de durar mientras durara el recuerdo de la corte corrompida, contra la cual habia personificado la oposicion. Fué tambien preciso que Fernando dlera un manifiesto en 28 de setiembre de 1828, en que dijese:

«Cerrad los oidos á las pérfidas insinuaciones de los que asalariados por los enemigos de vuestra prosperidad; y aparentando celo por la religion que profanan y por el trono á quien insultan, solo se proponen destruir este industriosa provincia.»

Aquí verán los señores diputados, á quienes hayan parecido graves estas palabras de nuestra enmienda, que no hemos podido buscar mejor autoridad para desenmascarar los proyectos de los absolutistas que la del Rey Fernando VII que tan bien los conocia y juzgaba. Aquí verán que no hemos podido buscar mejor autoridad para sostener el santo principio de igualdad ante la ley, que la de la madre de la Reina, que ya lo proclamaba en 1832.

Por lo demas, debiendo nosotros procurar no desentonar el estilo de la contestacion al discurso, hemos procurado acercarnos á él lo posible.

Siguiendo ahora la historia, recordaré aquel momento supremo de Fernando VII, aquella larga agonía que se creyó terminada, y durante la cual los que habian consentido la publicacion de la pragmática de 1830, los ministros que mas solícitos rodeaban á la Reina, se atrevieron á decirla que era preciso dar á D. Cárlos parte en el gobierno, é hicieron que en las angustias de la muerte firmase D. Fernando VII un decreto para que su hermano fuera consejero de la Reina. El obispo de Leon y el padre Prepósito de los jesuítas estaban en el cuarto de D. Cárlos.

El traidor Calomarde se hallaba á la cabecera del enfermo. Don Cárlos no aceptó el decreto, y se dió otro nombrándole co-regente: tampoco quiso aceptarlo, y entonces ¡qué pasaria! ¡Qué pasaría para que la madre de nuestra Reina guiase la pluma á su esposo para firmar el codicilo que dejaba á su hermano por heredero del Trono y despojaba de él á su hija!

El 31 de diciembre de 1832, habiendo renacido Fernando VII, pues todos le habian considerado muerto, con toda solemnidad anuló aquel codicilo en que desheredaba á su hija, y dijo lo siguiente: «Hombres desleales ó ilusos cercaron mi lecho, y abusando de mi amor y »del de mi cara esposa á los españoles, aumentaron la afliccion y la amargura de mi estado, »asegurando que el reino entero estaba contra la obediencia de la pragmática.»

Señores, ¿no se ven aquí las consecuencias de conservar en la categoría de príncipes á los que pretenden la corona? Pues á fé que no podrá haber nunca al lado del monarca persona de mas varonil energía ni mas interesada que la Reina gobernadora.

Estalló la guerra en 1833, y los carlistas que tienen valor, energía y constancia, tuvieron confianza en su triunfo: empezó la guerra, y los liberales acudieron en defensa de Isabel II. Pero la guerra se prolongaba, y no sé quién fué el primero, pero es lo cierto que allá por el año 38 se pensó en transaccion. Teniendo yo entonces el honor de pertenecer á la comision de contestacion al discurso de la Corona, propuse con mi amigo el general Seoane que se dijese que el Congreso no admitia nunca ninguna transaccion con la rama rebelde. Presentamos sobre esto un voto particular, y el Congreso lo aprobó.

Despues de la reaccion de 1844 volvió el proyecto llamado de union de la familia Real. Y recuerdo con tanto mas gusto este hecho, cuanto que la resistencia se debe al general Narvaez, al señor Mon y los ministros de 1844, que en Barcelona salvaron contra influencias poderosas el régimen representativo.

Siguió, sin embargo, la negociacion, y encontró apoyo donde menos podia esperarse, y públicas son en Europa las cartas que mediaron en el asunto. En 1848 todos saben los medios que se emplearon, medios que no quiero calificar, para atraer á los jefes carlistas. Paso en blanco los demás años, y llegamos al 56.

Aquí empieza la cuestion del dia, y empieza desde el momento en que salió del ministerio el general O'Donnell. ¿Por qué salió? Por que despues del servicio que habia hecho á la reaccion no se creia que pudiera servirla todo lo que la reaccion deseaba. Le sustituyó un ministerio que llamó á su alrededor á los que entonces se llamaban los hombres monárquico-religiosos. Y aun aquel ministerio no satisfacia á la reaccion, que es insaciable, por que la reaccion no se contenta sino con destruir todo lo existente.

En el año 57 se circuló á todos los prelados de España un folleto que un prelado, que ocupa cerca de la Reina un puesto importante, creyó que debia dirigirles. En ese folleto habia indicaciones muy graves en contra de nuestras leyes y de la autoridad del gobierno. Decia lo siguiente:

«Se verá cómo se podrá componer que la autoridad civil no impida á los obispos proceder contra los clérigos díscolos que á ella hacen recursos de fuerza contra los prelados.»

Es decir, que usan del derecho que les dan las leyes... «A los prelados toca abominar la accion del mal clérigo que acude á los seglares recursos de fuerza... y asi será tratado como merece, y si es menester le aplicará las penas marcadas en los sagrados cánones.

Amenaza, pues, con castigos á los que reconozcan la suprema autoridad del gobierno.»

¿Cómo acogieron los obispos este proyecto de liga contra las leyes? Algunos contestan simplemente haberlo recibido; pero otros dicen: «Sensible es que las actuales circunstancias favorezcan tan poco para poner en práctica todo cuanto V. propone.»

¡Las circunstancias de la mayor reaccion que ha habido en España no satisfacian aun á ese prelado! ¿Qué se busca, pues?

Otro esclama: «¡Qué triste situacion la nuestra! La revolucion, ¿nos dará tiempo para llevar á cabo esta empresa?» ¡La revolucion, señores, en 1837, en medio de la reaccion mas ciega y desatentada!

Otro aplude la idea; pero dice que cree que no debe comunicarse á todos. Y se le contesta que esté tranquilo, que no se han tirado mas ejemplares que los precisos para los prelados. No ha sido, sin embargo, tanto el secreto, que no haya llegado un ejemplar á uno que está muy léjos de ser obispo.

Pues bien, señores: por los medios que la esperiencia nos enseña; por los ejemplos que hemos recordado de lo ocurrido con el infante don Cárlos mientras permaneció en el Real palacio y disfrutó de su gerarquía de infante de España; por la reaccion que vino á buscar el apoyo de los hombres monárquico-religiosos; por la ideas contrarias, no como quiera á nuestras instituciones políticas, sino á nuestras leyes civiles mas importantes para contener y condenar los abusos y escesos del poder eclesiástico: por todas esas causas juntas, y por cuanto es mas fácil comprender que decir; por cuanto conocen y sienten los señores diputados, ¿no se forman idea mas cabal de lo que ha sido la última tentativa, de lo que son las actuales negociaciones, y de lo que es la última conspiracion?

¿Se puede dudar, señores, que tomando el pretesto religioso, que cubriéndose con el manto respetable de la religion, no se intenta hacer lo que se intentó en los últimos momentos del Rey D. Fernando VII, pretendiendo hacerle creer que al dar estrecha cuenta á Dios de sus faltas como hombre y como Rey, perdia miserablemente su alma si no declaraba que el trono correspondia á D. Cárlos? ¿Se puede dudar, señores, que los mismos medios, las mismas clases y muchas veces las mismas personas que han favorecido aquella causa, son las que la favorecen actualmente, son las que tienden á hacer que se desconozca la legitimidad por la legítimidad misma?

¿Es un misterio para nadie que al desembarcar las tropas seducídas en San Cárlos de la Rápita, se esperaba y preguntaban todos si habia llegado la noticia de la abdicacion de la Reina? ¿Nó es esta la base principal de aquel proyecto? ¿Nó se habla en ese sentido, y no se conocen personas sentenciadas por las leyes por supercherías y falsos milagros, que anunciaban siempre el triunfo de D. Cárlos, y que quiza por las mismas causas se hallan hoy en posicion mas alta y temible? ¿Puede no temerse la influencia de esos medios que obran sobre la conciencia? ¿Pueden no temerse los antecedentes que se traen á la memoria de alguno con el recuerdo de las personas mas queridas y el remordimiento de tener en el Purgatorio á quien padece por haber deservido la causa de D. Cárlos, y seguir la de la legitimidad? ¿Nó se alteran así las conciencias mas respetables, las que mas tranquilas pudieran estar, por los mismos que son responsables ante Dios de los males que hemos sufrido? Y cuando se ve esto y se sabe, y cuando se siguen negociaciones tan temibles, ¿se podrá estrañar que los que se creen obligados á desvanecer estos peligros, que son muy grandes cuando se cubren con el misterio, y muy pequeños cuando se presentan á la faz del público, que abomina esas intrigas, que sabe lo que tiene que temer, y que tiene fuerzas sobradas para concluir con las conspiraciones, cuando no vienen por sorpresa? Despues de todo esto, ¿se estrañará que nosotros digamos y repitamos las mismas palabras de los augustos padres de nuestra Reina, las que creemos que debe oir?

Concluiria aquí, si no creyera que debo decir algunas palabras sobre la situacion de Europa con relacion al punto único que nos ocupa, con relacion á la enmienda.

Señores, yo no participo de la opinion de los que han alarmado al pueblo español, sin intencion, con indicaciones sobre el temor que puede haber respecto de la independencia de nuestra patria ó sobre la integridad de nuestro territorio. Respeto mucho el patriotismo qué habrá dictado ciertas espresiones; pero me parece que no es propio del valor el suponer que le van á insultar; que no es propio del pudor el suponer que hay intencion de ofenderle; que no es propio de la dignidad de la nacion el manifestar que tiene miedo de que nadie la desconozca. Esto, señores, podrán haberlo dicho de muy buena fe; pero se aprovecharán de eso los que tienen interés en desviar la atencion pública del único peligro donde debe fijarse. ¿Por dónde, señores, puede padecer la integridad é independencia de España? Pues qué ¿nó es compacta y dura esta tierra, para que temamos que pueda arrancarse fácilmente ningun pedazo de ella? Antes, señores, se conquistaría la España entera, que perder una pulgada de su territorio; que nuestra dignidad, que nuestro ejemplo, que nuestras tradiciones, que nuestra posicion geográfica, que nuestro modo de ser ante la historia y el porvenir, impide que nadie pueda pensar en dominar la España.

Al principio del siglo dió muestras tan claras de lo que es un pueblo amante de su dignidad, abandonado del gobierno, de sus Reyes, sin ejército, se puede decir entregado á su propia suerte, y la nacion que entonces supo colocar su nombre tan alto entre todas las naciones de Europa, estan dispensados sus hijos de tener en este siglo que defender su independencia. Nó, señores; quien sigue con mas cuidado, con solícito afan y con afan constantemente los movimientos de los gabinetes de Europa, por mucha y grande que sea la imaginacion que ha tenido de ver en su perspicacia, que me diga á mí en dónde ha encontrado ni la mas leve sombra que pueda, respecto de España, hacer temer nada de lo que ocurra en otros paises.

No digo yo por eso que el gobierno viva desarmado; no digo que debamos vivir sin la precaucion conveniente; no por nuestra propia defensa, sino por el uso que podamos hacer de nuestro ejército rehabilitado, gracias en gran parte á la hábil direccion de su digno caudillo; tenemos, digo, un ejército considerado hoy entre los mejores ejércitos de Europa, que ha renovado las glorias nacionales que habian ya conquistado los tercios españoles, á tal punto que nuestra alianza ó nuestra neutralidad sea solicitada de las demas naciones, y esto hace que la integridad de nuestro territorio pueda ser defendida como cumple á una nacion que recobra y siente ya todo su poderío.

Pero el peligro, señores, está en otra parte: el peligro está en que la España no tenga una represen'acion legítima en un gobierno verdaderamente nacional (y no aludo al actual ni á los hombres de ningun color, de ningun partido, que puedan ocuparle ahora ni despues); que tenga el pueblo español quien diga siempre lo que cumple á su defensa, á su dignidad y á su porvenir. Si la España hubiera tenido córtes que influyesen, que moderasen las impresiones y afectos de sus monarcas y de sus príncipes, otra, señores, seria nuestra posicion. Nada hay mas temible que cuando se agitan las naciones; cuando se pierde el necesario equilibrio entre ellas, que dejarse guiar esclusivamente por los afectos, por los intereses, por las pasiones de los príncipes; la discordia entre ellos es funesta; hasta en los efectos mas benévolos puede ser perjudicial.

Y volviendo á lo que peligran las instituciones y padecen los pueblos por la influencia llamada religiosa, por la mezcla profana de la religion con la política, pensemos, señores, en lo que fue la España en tiempos de Carlos II; pensemos en lo que fueron los dos confesores de aquel tiempo durante la menor edad del Rey, el de la Reina gobernadora y el famoso confesor del Rey; recordemos, señores, el abuso que de su ministerio hacia el padre Nithard, confesor de la Reina gobernadora, que dió ocasion á una conflagracion que pudieron conjurar las tropas que salieron de Madrid, y que hubiera producido una guerra civil si no hubiese ocurrido hace cerca de doscientos años en los mismos campos de Ardoz una escena semejante á la que ocurrió hace pocos años; y pensemos, sobre todo, en las hechicerías en que afectaba creer el confesor de Cárlos II, en las declaraciones del demonio que se habia metido en el cuerpo de unas mujeres que declaraban que él demonio lo habian metido en el cuerpo del Rey los austriacos; pensemos, señores, en que esa influencia de los confesores trajo, para mengua de España, dos proyectos de repartimiento, de desmembracion de las provincias españolas. Y por último, costó por el testamento que obligaron á hacer al Rey una guerra de sucesion de trece años y un cambio de dinastía.

Y si tales resultados producen los maléficos y supuestos milagros, y la influencia de clérigos, frailes y monjas en el ánimo de Cárlos II hace doscientos años, pensemos, señores, en las consecuencias que eso puede producir cuando es contra el torrente de opinion y de la civilizacion que distingue lo que es digno, lo que es sublime en la religion, de lo que es maleficio, fanatismo, exageracion.

Me ha parecido que debia llamar la atencion del Congreso, creyendo que represento los sentimientos y los deseos del pueblo español alarmado con los peligros de que se ha salvado milagrosamente, y que todavía le amenazan; y satisfecho con esto, me siento dando las gracias al Congreso por la benevolencia con que me ha escuchado.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS (duque de Tetuan): Señores, el discurso del señor diputado Olózaga es de tal naturaleza, que es difícil contestarle; son rarísimos los cargos que ha hecho al gobierno; pero sin embargo, me haré cargo de todos ellos en su lugar oportuno.

Su señoría nos ha estado haciendo un discurso de historia retrospectiva, para probarnos los grandes peligros de que dice estábamos amenazados, y que ha llegado á comparar su señoría con los que pasó la nacion en tiempos del último monarca de la casa de Austria. Yo he estrañado, y lo digo con la franqueza que acostumbro á hablar, que el señor Olózaga, ni aun hipotéticamente, haya podido sostener que esos peligros hayan existido, existan ni puedan existir en nuestras costumbres, en los tiempos en que vivimos y en el régimen constitucional que tenemos. *(¡Muy bien, muy bien!* Qué, señores, cuando es libre la tribuna, cuando se pronuncian discursos como los que el Congreso ha oido de los labios del señor Olózaga, ¿es posible que podamos volver á los tiempos del mas abyecto despotismo? ¿Está en las costumbres? ¿Está en las conquistas racionales que ha hecho aquí la revolucion? Pues si eso no es posible, ¿á qué quiere el señor Olózaga presentarnos un cuadro opaco en que á poco mas nos vemos quemados por la Inquisicion?

Nos ha dicho su señoría que él viene aquí á representar hoy el pensamiento de todo el pueblo español. Ya lo sabeis, señores diputados: toda la representacion nacional está hoy reasumida en el señor Olózaga; el patriotismo, el amor á las instituciones; los temores de la

reaccion, el deseo de que no vuelvan los príncipes proscritos á España, todo eso lo representa solo el señor Olózaga. Los que nos sentamos en estos bancos, que tanto como su señoría hemos trabajado por la causa de la libertad *(con energía)*: los que hemos combatido durante siete años en los campos de Navarra, de Valencia y de Aragon, y hemos derramado nuestra sangre por asegurar el trono legítimo de nuestra Reina doña Isabel II y el sistema constitucional, que es su mas firme apoyo, no valemos nada al lado del señor Olózaga. *(Aprobacion.)*

Nos ha hablado su señoría de grandes peligros, y nos ha citado el ejemplo de lo ocurrido durante el reinado del último monarca con su hermano, para probarnos, ¿qué? Que los príncipes proscritos no deben volver á España. ¿Y quién hay que sea liberal, quién hay que sea verdaderamente amante de doña Isabel II y de su dinastía, que pueda abrigar semejante pensamiento? No, señores, no puede haber quien tales proyectos desee.

El señor Olózaga invocaba la igualdad ante la ley. Yo le diré á su señoría que precisamente esa igualdad no es posible para con los hijos de don Cárlos; que segun ese principio de la igualdad ante la ley, no habrian sido desheredados de sus derechos, como se hizo cuando en opinion de su señoría, que nos ha repetido hoy, eran inocentes. Si hubiesen sido juzgados por el derecho comun (yo no soy abogado, pero hay ciertas cosas que son de buen sentido), no se les hubiese aplicado el desheradamiento por delitos que no habian cometido, y de los que no podian ser responsables. Sin embargo, no pueden volver á España, y son los únicos españoles respecto de los cuales ningun ministerio puede aconsejar á S. M., sin faltar á lo que se debe al trono y al país, la aplicacion de la amnistía para que regresen, ni menos la revocacion de la ley de 1834.

Pero su señoría nos ha hablado de negociaciones seguidas en este sentido. Yo no hablaré de lo que haya pasado no siendo yo ministro; pero hoy que por la confianza de la Corona me siento en este banco, desearia que el señor Olózaga fuese mas esplícito, y que pues nos ha hablado de negociaciones, quién es el que sigue las negociaciones y entre quiénes se siguen. Porque, ¿qué se diria si aquí se viniesen á lanzar acusaciones por habillas de café? No sabe su señoría lo que habrán dicho de mí y aun de su señoría mismo? ¿Que diria su señoría si aquí se dijera: estamos amenazados de un cataclismo; se conspira contra la dinastía, y se citase tal vez á su señoría? Se levantaria su señoría y diria: ¿Cómo se me acusa á mí de eso? Pues bien: ese criterio hay que aplicarlo á los d mas.

Pero dice el señor Olózaga: ¿sabia ó no el gobierno la conspiracion? Sí, señores, al gobierno habia llegado (porque esa es la historia de siempre, sobre todo en los partidos estremos); habian llegado rumores de ese género, y el gobierno tomó sus medidas; y la prueba de que las tomó fué el resultado de la conspiracion. *(Risas en la izquierda.)*

Parece que ha causado risas lo que he dicho: pues, señores, si una conspiracion tan vasta, como ha dicho el señor Olózaga, quedó reducida á la intentona de Ortega, á los pocos que se levantaron en las Vascongadas, y á unos ocho ó diez que se sublevaron en Palencia, es evidente que la conspiracion abortó por las medidas del gobierno, ó que no solo no era tan vasta como se ha dicho, sino que era completamente insignificante. El gobierno tuvo algun aviso acerca del general Ortega; pero el gobierno no lo creyó; era inaudito el hecho; no tenia ejemplo desde la muerte del último monarca, y no podia creerlo. Pero no por eso dejó de tomar sus medidas, y hasta se mandó un buque de vapor que no llegó á tiempo.

Dice su señoría: ¿á qué la severidad primera para despues dar la amnistía? Señores, cuando estalla un movimiento es necesario que el gobierno sea enérgico, duro, si es necesario cruel, hasta dominar la situacion. Despues debe de ser clemente. Los desdichados de Baracaldo y Palencia se encontraron en el primer período; si como fueron 3 hubieran sido 500, lo repito, el Gobierno hubiera sido duro en ese período para salvar la sociedad y el trono.

Vengamos á la amnistía. Desde 1833 todas las amnistías se han dado por el gobierno, y voy á citar una autoridad que no será sospechosa para los progresistas. Véase lo que decia el señor don Joaquin María López en 1849 sobre las amnistías:

«Habia pensado no tomar parte en esta discusion; pero al oir la palabra amnistía, las almas se dilatan con una espansion de felicidad, se asoman involuntariamente á los ojos las lágrimas de la gratitud, y el corazon salta de gozo, no pudiendo contenerse en el pecho.

»Yo respeto siempre el poder, pero no le incienso jamas; y sin embargo, hoy le miraria hasta con envidia, si envidia cupiese en mi corazon, al verle remontarse á tan grande altura sobre nuestras miserias, y que desde allá, como el sol, derrama torrentes de luz y de consuelo sobre un pueblo atribulado.»

Es decir, que creia que en el momento de la amnistía debia deponer las armas y acercarse al gobierno.

Pero dice su señoría que fué inoportuna la amnistía, porque no se hicieron los descubrimientos de que su señoría ha hablado.

Pues sepa el señor Olózaga que nada se hubiera descubierto, á juzgar por lo que se deduce de las actuaciones hechas, porque en la época actual muchas personas entran en las conspiraciones, y luego, cuando van á estallar, se marchan para poder, como dicen los abogados, probar la coartada. No se hubieran, pues, descubierto mas que las personas que eran meros instrumentos; y el gobierno no tiene inconveniente en que se traiga aquí la causa para que los señores diputados se convenzan de ello, á no ser que puedan comprometer algunos intereses particulares.

Pero ha dicho su señoría al hablar de la prision de Besieres, que un general que estaba con él en la conspiracion le fusiló, y en esto puede haber querido hacer un cargo á mi amigo el señor general Dulce. ¿Cree acaso su señoría que el Capitan General de Cataluña estaba en la última conspiracion? Yo espero que su señoría se servirá dar las oportunas esplicaciones para que de ningun modo padezca la reputacion de una persona que debe tener su honra tan alta como la de que se trata.

Pero debo hacer una declaracion importantísima, y que echa por tierra todas las suposiciones que ha hecho el señor Olózaga sobre las causas que movieron al gobierno á decretar la amnistía. El mismo dia que regresé de Africa al Real sitio de Aranjuez, y S. M. me encargó de nuevo de la presidencia del Consejo de ministros, nos reunimos para tratar de esta cuestion, y la llevamos resuelta á Palacio, en el mismo sentido en que se ha llevado á efecto. Toda la responsabilidad de esta medida la acepto sobre sí el gobierno; la gloria del perdon es la que corresponde á la Reina.

Nos ha dicho su señoría que traimos una peregrina doctrina, y nos ha citado mil ejemplos de que los príncipes pueden ser castigados. Pues claro que sí; por eso pueden ser amnistiados. Y lo han sido con tanta igualdad ante la ley, que se les ha confundido hasta con los incendiarios del Arahal. Para lo único que se les ha nombrado ha sido para recordar que pesa sobre ellos la ley de 1834.

En cuanto á la renuncia de los ex-infantes, yo no puedo decir otra cosa sino que *motu propio* escribieron desde su prision una renuncia de sus pretendidos derechos á la Corona, á que tan poca importancia ha dado el gobierno, que ni siquiera ha querido que se publique en la *Gaceta*, porque no quiso que se supusiera nunca que habian tenido el menor derecho á la Corona. Pues qué ¿á la Reina doña Isabel II, que se sienta en el Trono por la legalidad de la sucesion, por la voluntad de los pueblos, por el derecho de la victoria, qué le importa la renuncia de esos pretendidos derechos? Ni por un instante debimos ocuparnos de semejante cosa.

Ha hablado despues su señoría de mi salida del ministerio en 1856. Salí del ministerio por la voluntad libérrima de la Corona; porque, con arreglo á la Constitucion, puede separar á los ministros. Acaté como debí la voluntad de S. M., y nada mas tengo que decir en este punto.

Nos ha leido el señor Olózaga circulares del año 1857: ese cargo vá á los ministros de aquella época, y no tengo para qué contestarlos; pero sí diré una cosa. Si esos planes libertícidas y tenebrosos existian, ¿por qué la Reina, con su libérrima voluntad, volvió á llamarme al ministerio, y á pesar de que con todo respeto la espuse mi plan tan latamente que á esta fecha no he tenido que variarle ni un ápice, me encargo de la formacion de gabinete?

De reacciones y de peligros diré una cosa que estoy persuadido de que hará asomar la sonrisa en los labios de los señores de enfrente, y que sin embargo no tengo ningun inconveniente en sentar. El gobierno mas constitucional que ha habido desde la muerte de Don Fernando VII es el que tengo la honra de presidir hace dos años.

No hablo de las teorías en que los señores de enfrente van mucho mas allá que yo; pero en el terreno de la práctica, ¿cuál ha sido el gobierno que haya levando desde luego todos los estados de sitio? Ahí está Cataluña, que podrá responder. Y esta es la verdadera igualdad ante la ley, no la de que hablaba el señor Olózaga, la de que ningun ciudadano pueda ser separado de su domicilio sin formacion de causa. ¿Qué gabinete ha hecho esto? El actual ha reunido periódicamente las Córtes, no ha hecho ninguna ley sin la concurrencia de ellas, no ha cobrado ningun impuesto que no estuviera votado, y lo único que ha hecho ha sido dejar de cobrar algunas contribuciones que le estaban ya concedidas. *(Voces: Es cierto, es cierto.)*

Vea su señoría por qué digo que en la region de la práctica este es el gobierno mas constitucional que ha habido desde Fernando VII. Y si de esto pasamos á la dignidad nacional, ¿cuándo hace mucho tiempo, ha estado tan alto el nombre español? ¿Se nos querrá disputar esto tambien? Pues si hemos dado á la nacion paz en el interior, seguridad individual, igualdad ante la ley; si hemos respetado como debemos la Constitucion del Estado; si convocamos las córtes que deseamos estén reunidas el mayor tiempo posible, porque nunca nos encontramos mejor que cuando estamos entre sus representantes; si hemos levantado su nombre en el estranjero y la hemos dado á conocer á sí misma su fuerza, porque ese conocimiento de su fuerza era lo que daba el entusiasmo con que han sido recibidos los batallones á su vuelta de Africa, ¿No tenemos derecho á decir que ningun otro gobierno ha sido mas constitucional desde la muerte de Fernando VII?

He contestado al señor Olózaga y me siento. Si su señoría tiene aun algo que decir, yo tendré mucho gusto en replicarle de nuevo. *(Muestras de aprobacion en los bancos de la mayoría.)*

EL señor OLOZAGA: El señor presidente del Consejo de ministros acaba de decir que me ha contestado, y yo lo creo baja su palabra; á mí no me seria posible contestar á su señoría: tengo que limitarme á rectificar algunas equivocaciones y á contestar á alguna pregunta que me ha dirigido.

Equivocacion de su señoría es decir que los ex-infantes son los únicos españoles que no pueden volver á España, porque citaba su señoría la ley de 1834; ¿pero acaso no es ley tambien la de 1837?

Me preguntaba su señoría qué temores y qué negociaciones eran esas de que yo hablaba. Yo contestaré, preguntando á mi vez: ¿qué temores serán los de a comision, que de acuerdo con el gobierno, y por primera vez desde 1837, se trata del cumplimiento de las leyes que establecen de la nacion á esos españoles? Si no hay motivo para eso, bórrese lo que parece enmienda, y que solo pierde ese carácter por hacerlo acogido la benignidad del gobierno.

De los rumores sobre conspiraciones hablaba el señor presidente del Consejo de una manera que parecia que yo deberia haberme dado por aludido, pero no me doy, porque yo no conspiro, porque lo creo una falta muy grave, y por eso no me sublevo nunca ni me declaro contra el gobierno establecido.

Mucho hubiera yo sentido que el señor don Joaquin María Lopez hubiera desmentido alguna vez sus antecedentes con respecto á amnistías. ¿Pero se deduce esto acaso de lo que ha leido el señor Presidente del Consejo? No: una cosa es que le alegrara el ver venir á sus amigos injustamente estrañados, y otra cosa el que concediera que aquella amnistía la habia concedido el poder que tenia facultades legales para hacerlo.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS (duque de Tetuan): El señor Olózaga no me ha entendido. Nada mas léjos de mí que suponer que el señor Olózaga conspiraba. *(Risas.)* Todos sabemos que el señor Olózaga en su vida ha conspirado *(Mas risas)*, y que siempre ha respetado los gobiernos establecidos. Seria inútil que yo lo dijera, porque nadie daria crédito á mis palabras.

Yo lo que he dicho, téngalo su señoría presente, es que la teoría de lanzar acusaciones contra una persona de cualquier estado que sea, solo por rumores de cafés y conversaciones de calle, tiene gravísimos inconvenientes; es un sistema que no puede aceptarse; y fundándome en esto decia: pues qué, ¿cree su señoría que los únicos rumores son esos? ¿Ignora lo que se ha hablado de mí, lo que se ha dicho de los demás ministros, lo que se ha propalado hasta de su señoría mismo, diciendo injustamente, yo declaro que injustamente, que su señoría era anti-dinástico? Pero lo cierto es que si establecemos aquí un sistema de recriminaciones, acogiendo, para dirigir cargos é inculpaciones, los rumores que se esparzan en el café de la Iberia, en los círculos de la Puerta del Sol y en reuniones particulares, ¿adónde vamos á parar? Contra eso era contra lo que yo protestaba. Por lo demás, yo creo impecable al señor Olózaga. *(¡Muy bien!)*

El señor OLÓZAGA: Yo, señores, soy muy franco, y voy á decir una cosa, provocado por las últimas palabras del señor conde de Lucena. Yo he conspirado, señores; he conspirado contra el gobierno de don Fernando VII, y he estado para salir al patíbulo, salvando mi vida sin mas medios que los que me suministró un hermano querido á quien entonces no apuntaba aun el bozo. Entonces salvé mi vida por un esfuerzo que he intentado millares de veces, es probable que no vuelva á tener el éxito que tuvo entonces: la salvé para consagrarla á la libertad de la patria, y desde entonces la he consagrado á la defensa constante de esa libertad, cuyo triunfo se va logrando en Europa.

Quien tiene tan limpia su vida como yo tengo la mia, no teme que todos la examinen. Y por eso me presento aquí, tal como soy y he de ser mientras aliente; defensor acérrimo de esa libertad en cuyo triunfo definitivo tengo mas confianza ahora que he tenido nunca.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS: El señor Olózaga elude completamente mi cuestion. Lo que yo digo es que no se debe acusar á nadie por vagos rumores y habillas de cafés, sino fundado en verdaderas pruebas.

Pero dejando esta cuestion, que ya se ha convertido en personal y enojosa, voy á decir á su señoría por qué no se ha hablado de la ley de 1837. Esta ley dice así:

«Artículo 1.° Se declara escluido de la sucesion á la corona de las Españas al rebelde don Cárlos María Isidro de Borbon y á todos sus descendientes.

Art. 2.° La esclusion decretada en el artículo anterior se hace estensiva á los ex-infantes don Miguel María Evaristo de Braganza, don Sebastian Gabriel de Borbon y Braganza, y doña María Teresa de Braganza y Borbon, y á todos sus descendientes.»

Esto basta para contestar al señor Olózaga.

El señor OLÓZAGA: Debo decir que yo no concurro á cafés. Respecto á lo manifestado con motivo á la ley de 1837, claro es que no está cumplida cuando hoy se llama infante al ex-infante don Sebastian, y hasta se habla de poner en vigor el mayorazgo que fundó para él don Cárlos III. *(Murmullos.)*

Y para que se vea que estaba motivada esa resolucion de las Córtes de 1837, voy á leer un documento en que el ex-infante don Sebastian contestaba á una Real órden que se le habia comunicado por la Reina Gobernadora.

Dice así:

«S. A. se ha servido mandarme diga á V. E. que, guiado de su constante obediencia á las órdenes comunicadas de la legítima soberanía, juró como heredera del trono á la hija primogénita del señor don Fernando VII, persuadido de que la alteracion que se hacia en el órden de suceder á la corona estaba legalmente fundada. El trastorno que S. A. observó en la administracion y gobierno del reino, todo en oposicion con la voluntad del difunto Rey; la del pueblo español, manifestada en todas las provincias de la monarquía, y mas particularmente un hecho de la mayor trascendencia, de que fué sabedr Su Alteza inmediatamente despues de la muerte del monarca, y que reserva manifestar por ahora, llamaron su atencion para examinar detenidamente la materia.

No necesitó mucho S. A. para convencerse de que jurando á la hija primogénita del Rey como heredera de la corona, privaba á su augusto tío el señor D. Cárlos V de los derechos que le daba á ella una ley de agnacion rigorosa, sancionada en Córtes y recopilada aun por el mismo señor D. Cárlos IV, á quien falsamente se supone autor de la revocacion de aquella. Los documentos que se publicaron de las Córtes de 1789, en vez de desvanecer sus primeras dudas, hicieron que pasasen estas á un convencimiento profundo de lo ya espresado; pues entre otras cosas vió con indignacion y sorpresa que la pragmática de 1830 y el cuaderno de Córtes impreso, á pesar de ser trasuntos de un original, presentaban una variacion esencial en el único punto en que mas se necesitaba una identidad escrupulosa, aumentándose lo criminal de la variacion por el hecho de aparecer esta con letra cursiva en aquella desastrosa pragmática.

A tales principios eran consiguientes resultado análogos, cuales han sido desquiciar la legislacion española, variar esencialmente sus leyes fundamentales, abroquelarse la usurpacion con los rebeldes de todas épocas, perseguir la fidelidad nunca desmentida, llenar el reino de confusion, de lágrimas y de sangre, y prepararle un porvenir incierto, pero indudablemente desgraciado, mientras no ciña la corona el que por ley del reino apoyado en la conveniencia pública y aun en el derecho en cierto modo europeo, es llamado á ella.

A este, que es el señor D. Cárlos V de Borbon, es á quien S. A., luego que libremente pudo hacerlo, prestó homenaje como á su Rey y señor natural, sintiendo muy en su corazon no haber tenido en tiempo oportuno los conocimientos y datos que posteriormente le obligaron á dar este paso. Paso que, aunque á la vista de la usurpacion rebelde pueda parecer ligero é inconsecuente, no lo seria á los ojos de Dios ni á los de ningun español que por un momento recuerde que no están reñidos los deberes de caballero con los de cristiano, «y que el juramento no impone una carga que haya que soportarla toda la vida, aunque aparezca la injusticia del gravámen, porque la religion, que da la fuerza á este acto, ofrece recursos para privarle de ella, si es que no desapareció por sí misma», supuesta la ligereza é inconsideracion con que se perjudicó al verdadero acreedor del derecho.»

Véase, señores, si es singular esta teoría sobre el juramento. Así que, valido de ella su autor, juró primero á doña Isabel II, despues, no solo juró á D. Cárlos, sino que vino á Madrid al frente de la vanguardia del ejército carlista, y luego ha vuelto á jurar á la Reina, siendo muy estraño para mí verle en una tribuna el dia de la apertura de estas Córtes, cuando oí entró, como decia, cuando vino contra Madrid, por la puerta de Atocha, ni posteriormente las leyes le han abierto ninguna otra. *[Rumores.]*

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS: El señor Olózaga en su réplica ha salido de su natural sangre fria, y esto sin duda le ha hecho proferir palabras inconvenientes, que no hubiera pronunciado en su estado normal.

Yo he dicho y sostengo que la ley del año 37 no hace mas que escluir de la sucesion de la corona al infante D. Sebastian; que la perdicion de sus derechos no fué, como los de D. Cárlos y sus hijos, en virtud de una ley, sino de un decreto, cuyo decreto puede revocarse por otro decreto de la Reina, mientras que una ley no puede revocarse sino por una ley hecha por las Córtes y sancionada por la Corona: esa es la gran diferencia de un decreto á una ley. Por lo demás, no contestaré yo al señor Olózaga á esas palabras que su señoría ha dicho en este momento de impaciencia que siente en este momento, pero que no son propias de su señoría, y que estoy seguro que á sangre fria no las hubiera dicho, porque para probar una cosa no se necesita decir otras que no son convenientes.

¿Para qué nos ha leido su señoría ese documento? ¿Para probar que el infante D. Sebastian mandó el ejército de D. Cárlos? Lo mandó como un valiente, y yo me he batido contra él, como su señoría no ha podido hacerlo *(risas)*, porque no era militar; pero se separó de aquella causa noblemente, porque sabido es de todos que desde que volvió D. Cárlos á Francia no se ha mezclado para nada en cuestion ninguna política, no se ha mezclado en ninguna intentona carlista ni directa ni indirectamente: así es que ha reconocido á la Reina, y la Reina, siguiendo los impulsos de su magnánimo corazon, ha revocado por un decreto otro que dió su augusta madre siendo Reina gobernadora.

Esto en cuanto á la cuestion de títulos y honores; que en cuanto á la de sucesion á la corona, además de la diferencia que hay, como he dicho, de un decreto á una ley, no hay nadie que desconozca tampoco la inmensa distancia que existe de los hijos de D. Cárlos al infante D. Sebastian; siendo casi imposible que pueda llegar á él nunca la sucesion á la corona. Pues si la Reina está en su derecho revocando un decreto por otro decreto; si la ley no se lo impide, ¿con qué derecho el señor Olózaga dice que le llamará siempre ex-infante? Pues qué, ¿niega su señoría á la Reina la prerogativa de conceder títulos, honores y dignidades? Si existiera una ley privando al infante D. Sebastian de sus títulos y honores, el señor Olózaga tendria razon; pero no existiendo mas que un decreto, y este no hablando para nada de la sucesion á la corona, el argumento de su señoría no tiene fuerza ninguna.

El señor OLOZAGA: Llamo y llamaré siempre *ex-infante* á D. Sebastian de Borbon, mientras otra ley no derogue la de 15 de enero de 1837 que le da ese título.

El señor LATORRE (D. Luis): Señores, en la disposicion de espíritu en que han dejado al Congreso los discursos del jefe de la oposicion progresista y del presidente del consejo de ministros; bajo la impresion que han causado en el ánimo de los señores diputados sus mul-

tiplicadas rectificaciones, todo esfuerzo de mi parte para fijar su atencion seria inútil y enojoso para ellos. La comision, sin embargo, cumpliendo su deber, y yo en su nombre siguiendo las indicaciones de mis compañeros, diré en dos palabras por qué no debe tomarse en consideracion la enmienda del señor Olózaga.

Descartando del discurso de su señoría la parte que no venia dirigida contra el proyecto de contestacion, la parte que hace relacion á recuerdos históricos mas ó menos pertinentes, y á eventualidades mas ó menos problemáticas, y que ha recibido ya contestacion del gobierno de S. M.; descartando esa parte del discurso de su señoría, su enmienda ataca las prerogativas que corresponden á la corona para proceder como ha procedido respecto de los hijos de D. Cárlos, y para dictar amnistías sin el concurso de las córtes.

En mi opinion, que lo avanzado de la hora no me permite desenvolver, el gobierno y las córtes, al colocar á los hijos de D. Cárlos fuera del derecho comun, adquirieron derechos mas ámplios que el de juzgarlos y sentenciarlos, facultades absolutas y discrecionales que le pertenecen todavía en virtud del derecho de gentes. Era, por eso, improcedente someter esos prisioneros, como pretende el señor Olózaga, á ser juzgados, con solemnidad ó sin ella, por un tribunal, espectáculo que reflexionándolo bien, aunque reclamado por muchos amantes de la monarquía, solo podia interesar á la democracia, á las parcialidades vecinas de la democracia, y á los que pública ó secretamente desean ver desprestigiada la dinastía.

En cuanto al decreto de amnistía, lejos de constituir usurpacion de las funciones legislativas, está dado en uso de la prerogativa que la Constitucion y la costumbre confieren á la Corona en todos los paises regidos por instituciones parecidas á las nuestras; creyendo además que en buenas ideas del gobierno, y en vista de las enseñanzas de la historia, no cabe exigir para el ejercicio de esta prerogativa el concurso de las Córtes.

El Congreso, por lo tanto, no debe tomar en consideracion la enmienda de que se trata.

Puesta la enmienda á votacion, y habiendo pedido algunos señores diputados que fuera nominal, se verificó así, resultando no tomarse en consideracion por 219 votos contra 20, que son los siguientes de la minoría progresista:

Señores que dijeron sí:

Rodriguez (D. Vicente).—Ballesteros (D. Mariano).—Aguirre.—Castells.—Peris y Valero.—Ugarte.—Gonzalez de la Vega.—Calvo Asensio.—Loizaga.—Burriel.—Garrido.—Maranges.—Vera.—Sagasta.—Ruiz Zorrilla.—Figuerola.—Olózaga.—Fuente Andrés.—Cardero.—Rodriguez Leal.

Total, 20.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusion, que continuará mañana.

Se levantó la sesion.

Eran las cinco y cuarto.

Paris 12 de junio.

Leemos en la *Patria*:

«Se asegura que un senatus-consulto presentado hoy en el Senado declara que Saboya y el distrito de Niza formarán en adelante parte del territorio francés.

La introduccion de la legislacion francesa en el pais no se verificará hasta el 1.° de enero de 1861, aplicándose hasta entonces á los paises anexionados un régimen provisional.

Se asegura igualmente que el Consejo de Estado se ha ocupado hoy del exámen de un proyecto de ley que divide la Saboya y Niza en tres departamentos.

El primero será el de la Alta Saboya, su capital Annecy; el segundo, el de la Baja Saboya, y su capital Chambery, y el tercero, el de los Alpes Marítimos, y su capital Niza.

Se separará el distrito de Grasse del departamento de Var y será incorporado al departamento de los Alpes Marítimos.

Se conserva el Tribunal imperial de Chambery, y el de Niza formará un tribunal separado del de Aix.

—Escriben de Palermo que Garibaldi acababa de elevar á veinte el número de los regimientos cuya creacion se habia decidido primitivamente por un decreto del dictador, y que no continuará sus operaciones militares hasta que estén constituidas estas fuerzas regulares, ocupándose hasta entonces esclusivamente en organizar su gobierno y propagar la rebelion en la isla.

—Escriben de Génova con fecha del 9 que la noche anterior habia partido para Sicilia una espedicion del puerto de Sestri, situado en la desembocadura del Pounent. Esta espedicion se componia de tres buques, dos de vapor y uno de vela. El número de los voluntarios que se han embarcado asciende á 2,000.

—Un parte telegráfico de Turin da la órden de armar inmediatamente la fragata de vapor la *Constitucion*, que debe formar parte de la division naval piamontesa á las órdenes del contra-almirante Persano. Esta fragata se dirigirá á las aguas de Sicilia.

—El vapor de Marsella ha traido, además de las cartas, los documentos siguientes impresos en Palermo. Es ocioso, dice el *Siècle*, del cual los tomamos, encarecer su importancia.

BANDO.

El pueblo de esta sublime y heróica ciudad ha demostrado con una constancia digna de los tiempos antiguos el hambre y los peligros, que son una consecuencia de la guerra fratricida que los traidores de Italia han provocado, al mismo tiempo que ha sido escrupulosamente conservada la propiedad de los ciudadanos.

¡Loor pues al pueblo que se ha hecho tan digno de la patria!

Sin embargo, con objeto de evitar que algun malvado que no pudiera formar parte del pueblo, se entregase al robo con el designio de servir á la causa de nuestros enemigos y lanzar la confusion y un sello de infamia en este pueblo generoso, hemos resuelto por ahora:

Artículo único. Serán condenados á muerte los culpables de robo, homicidio y saqueo de cualquier género que sea.

Serán juzgados por el Consejo de guerra dependiente del general jefe de las fuerzas nacionales y dictador de Sicilia.

El general en jefe y dictador.—J. Garibaldi.

Por copia : el presidente del comité del Interior.—Cayetano la loggia.

A las municipalidades libres de Sicilia, el comandante general de los guerrilleros.

La fortuna de las armas, escitada por el valor de nuestros hermanos del continente, nos condujo victoriosos trás una marcha nocturna al amanecer del 27 de mayo á Palermo desde el campamento de Gibilrossa, destinado al fin glorioso de servirnos de base de operaciones sobre la capital.

Falta dar otro golpe para completar la victoria. Los dias de tregua reclamados deben dedicarse al aumento de las fuerzas nacionales y á la organizacion mas conveniente para el momento supremo.

Ciudadanos de las provincias insurreccionadas, volad al llamamiento patriótico para destruir ó arrojar pronto de vuestro pais las hordas borbónicas. A la invitacion que simples patriotas os hicieron despues de doce años de un silencio forzoso, desde las montañas de Roccamena y Gibiltrossa, en tres dias guarnecisteis con mas de 4000 combatientes las alturas designadas. A la invitacion de llevar á cima la empresa gigantesca inaugurada bajo la égida formidable del héroe de Varese, sabed igualmente enviar para el sosten de la patria vuestros hijos que lo son de Italia.

Nuestros guerrilleros encontrarán la organizacion y la disciplina en los cuarteles que abriremos para concentrarlos, los cuales serán administrados y dirigidos por personas conocidas por su amor y sus sentimientos patrióticos, y hallarán en los combates el mando militar y el apoyo conveniente.

Hermanos, estos tres dias deben abrir el sepulcro de la dinastia borbónica y de la fuerza bruta.

A las armas, pues, y que hechos magnánimos coronen vuestras promesas.

¡Viva la Italia! ¡Viva Victor Manuel!

Palermo 31 de mayo de 1860.—C. La Mara.

—En las paredes de Caltanisetta se ha fijado impresa la siguiente proclama:

«El *Comite de Caltanisetta* recibe por conducto marítimo las noticias siguientes, que le trasmite el comité de Santa Catalina, encargado de la correspondencia del cuerpo insurgente:

»Hoy, 27, ha entrado, á las nueve y media de la mañana, en Palermo el invencible Garibaldi al «frente de su ejército.

«Palermo está en nuestro poder, ocupando únicamente las tropas el Palacio Real y «el castillo, y dirigen contra nosotros un bombardeo inútil.

«Anunciad por todas partes la noticia de esta victoria, y haced reconocer la dictadu«ra del general Garibaldi hasta la votacion que proclamará la anexion de Sicilia al gobierno del Rey Victor Manuel II.

«El comité de Caltanisetta publica con verdadero entusiasmo el triunfo del ejército »siciliano que manda el heróico Garibaldi, guiado por la irresistible voluntad de la Pro»videncia.

»Caltanisetta 28 de mayo de 1860.

»El presidente del comité: Baron Trabonella.»

La ciudad de Caltánisetta está situada en el interior de la isla, á unos 250 kilómetros de Palermo. Las noticias de esta ciudad del 27 no han podido saberse allí hasta el 28 por medio del telégrafo.

—El corresponsal de Palermo de la agencia *Havas* le dirige la siguiente carta que contiene la narracion de los acontecimientos acaecidos desde el 31 de mayo al 4 de junio:

»El 31 de mayo á las once la tregua se prolongó de tres dias á peticion del general Lanza, é inmediatamente despues de su conclusion, el general Letizia parte para Nápoles.

Durante el dia se embarcaron mas de 600 heridos en barcas de lastre de la ciudadela, y fueron conducidos á la escuadra.

Primero de junio.—Todo está tranquilo en la ciudad, las calles siguen con sus barricadas, y la poblacion armada no manifiesta la menor inquietud.

Orsini llega á Pano con 6,000 hombres y artillería, dispuesto á atacar á las tropas Reales cuando espire la tregua.

Los 500 soldados napolitanos que se hallaban en el edificio del Banco salen con armas y equipo, y se dirigen á la ciudadela, donde continuan sacando heridos. Han partido ya tres grandes trasportes para Nápoles.

Se calcula que las tropas Reales que hay aun en Palermo ascienden á 11,500 hombres, de los cuales 8,000 ocupan el palacio Real, inclusas las tropas bajadas de Montreale, los 2,000 acampados en el cuartel de la Fiera-Vecchi y los 1,500 que forman la guarnicion de la ciudadela.

Los insurgentes ascienden á unos 10,000, y poseen actualmente 14 cañones.

Dos de junio.—Las tropas Reales han incendiado cerca de 300 casas del barrio de Albergheria, en el momento de concentrarse en el palacio. Han sido incendiados igualmente en el momento de la retirada los conventos de los Benedictinos, de los Bianchi y de la Anunciata.

A pesar de la tregua, continuan alzándose barricadas en todos los barrios. En la calle de la Albergheria se ve una inmensa, sobre la cual hay un Cristo rodeado de luces y cubierto de imágenes de la Virgen. La que se eleva en frente del palacio del Rey, es una verdadera bateria armada de dos cañones.

Hoy, en conformidad á lo que se habia convenido en 31 de mayo, se ha verificado el cange de prisioneros y se ha hecho á los insurrectos entrega de las oficinas de Hacienda y de los 2.750,000 francos que habia en la caja.

Las deserciones que han empezado á notarse de dos dias á esta parte en las filas de las tropas Reales, siguen todavia: citase entre otras, la desercion de la música de un regimiento del palacio, que se ha pasado á los insurrectos.

Han llegado al interior, grandes pero insuficientes provisiones de harinas.

3 *de junio.*—El general Letizia, que ha regresado durante la noche, ha tenido á las once de esta mañana una entrevista con Garibaldi, y en ella se ha acordado una nueva tregua de cuatro dias.

Desde la entrada de Garibaldi en Palermo, se suceden continuamente las disposiciones y los decretos en el *Diario oficial del gobierno interino*. Una de las primeras disposiciones ha sido la institucion de una comision de barricadas bajo la presidencia del duque de la Verdura, comision en que figuran ocho arquitectos.

En otros decretos espedidos sucesivamente, se encarga á las municipalidades la vigilancia sobre las cajas públicas; se ha declarado libre la introduccion de cereales, legumbres, etc; se ha abolido el impuesto Real llamado de *mouture*, etc.

El 30 de mayo las comisiones interinas fueron reemplazadas por cuatro ministerios de Estado. Los nombrados son: para el ministerio de Negocios estrangeros, el baron Pisani; para el ministerio del Interior, el señor Francisco Crispi; para el de Hacienda, el señor Carcano; para el de Guerra, el señor Orsini.

El Consejo de guerra encargado de la administracion de justicia debe aplicar á los italianos las penas señaladas en el Código militar sardo, y á los sicilianos las que estaban vigentes en Sicilia desde 1848 á 1849.

El dia 2 de junio se publicó un decreto mandando que los bienes de los Ayuntamientos se repartan á los que han combatido por la patria.

El dia 3 por la tarde el general Letizia salió para Nápoles.

4 *de junio.*—El comandante de los gendarmes de la provincia se ha pasado á los insurrectos con su compañia.

Ha habido una entrevista entre el comisario Real y Garibaldi.

Los fuertes de Termini y de Trápani han sido evacuados.

La guarnicion de Catana, despues de haber saqueado la ciudad, dícese que se ha replegado sobre Mesina.

—La agencia *Havas-Bullier* publica los siguientes partes telegráficos:

«*Turin* 12 *de junio.—Chambery.*—M. Laity, delegado de Francia, llegará mañana, y el jueves se verificará el acto de la toma de posesion de la Saboya. Ha llegado ya la guarnicion ordinaria de la gendarmería francesa.»

«*Roma* 9 *de junio.*—El *Diario oficial* publica definitivamente la fusion de las sociedades de los caminos de hierro, prorogando hasta fin de 1861 la terminacion del que se dirige á la frontera de Nápoles.—En un artículo esplicatorio se espresa la voluntad de que se proceda á la pronta ejecucion de todas las líneas.

Ha sido preso y encarcelado en Ancona el coronel Friggeri, de caballería pontificia.»

«*Lóndres* 12 *de junio.*—La Reina pasará revista en Hyde Park el 23 de junio á todos los cuerpos de voluntarios de Lóndres y sus alrededores.—Los cuerpos de voluntarios de las provincias serán admitidos á esta revista si lo solicitan.»

—Leemos en la *Independencia belga* los partes siguientes:

«*Calais* 11 *de junio.*—S. A. R. la gran duquesa de Meklemburgo-Strelitz, procedente de Alemania, se ha embarcado hoy en Calais para Douvres.»

«*Lóndres* 11 *de junio.*—La agencia *Reuter* dice que el embajador napolitano en Viena ha recibido un despacho del Rey por el que se compromete á llamar al ministerio hombres que merezcan la confianza pública, á cumplir las leyes, á suprimir los abusos y á conceder una amnistía, pidiendo en cambio la intervencion de la diplomácia europea.»

Montpeller 13 *de junio.*

Partes telegráficos particulares.

«*Lóndres* 12 *de junio.*—Lord Palmerston, contestando á una interpelacion de lord Sheridan, ha dicho que el Austria no intervendrá en los asuntos de Sicilia en favor del Rey de Nápoles, y que tiene motivos para creer que la Francia ha tomado la misma resolucion.—Lord Palmerston ha añadido que la Inglaterra espresará el horror que le inspira el bombardeo de Palermo; pero duda que sus representaciones produzcan efecto; cree al contrario que el Rey de Nápoles felicitará á los oficiales que bombardearon á Palermo.—Lord Palmerston ha declarado además que creia que no se habia realizado la ocupacion interina de los fuertes de Palermo por los ingleses, durante la evacuacion de las tropas napolitanas.»

«*París* 13 *de junio.*—El *Monitor* anuncia que mañana estará cerrada la Bolsa, con motivo de las fiestas que se celebrarán por la anexion.»

—*Marsella* 12 *de junio.*—El príncipe de Ischitella, á quien el Rey de Nápoles tuvo intencion de enviar oficialmente á París, ha llegado á Marsella y ha partido para la capital á fin de secundar los esfuerzos del Comendador Martino. Créese que el príncipe de Ischitella pasará á Lóndres.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, jueves, 14 de junio.

Dos moros hirieron al brigadier Naneti y mataron á un capitan en Cabo Negron, yendo de caza. El comisario marroquí, persiguiendo el crimen, quemó once casas de la tribu de los criminales y entregó á veinte de sus moradores á las autoridades españolas. Los moros están indignados por este crimen.

Cotizacion oficial de la Bolsa de Madrid en el dia de ayer.

Madrid.—3 por 100, 19-25.—Diferida, 39-30.

Por el correo nacional, estrangero y partes telegráficos: FRANCISCO LOPEZ.

E. R.=FRANCISCO GABAÑACH.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.=Administracion, calle de la Libreteria, núm. 22.